



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis de las infracciones tributarias en la Reformas del
Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la
recaudación en el cantón Azogues de la provincia de
Cañar, periodo 2018-2020**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Autor: Rivas Loaiza, Lupe del Carmen

Director: Acurio del Pino, Raúl Fernando

LOJA

2023



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2023

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 10 de enero de 2023

Magister

Melania Yadira González Torres

Directora de la carrera de Contabilidad y Auditoría

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado: **Análisis de las infracciones tributarias en la Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación en el cantón Azogues de la provincia de Cañar, periodo 2018-2020**, realizado por **Lupe del Carmen Rivas Loaiza**, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Acurio del Pino, Raúl Fernando

C.I.: 1714509534

Correo electrónico: rfacurio@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, **Lupe del Carmen Rivas Loaiza**, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor (a) del Trabajo de Titulación denominado: **Análisis de las infracciones tributarias en la Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación en el cantón Azogues de la provincia de Cañar, periodo 2018-2020**, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: Capítulo uno Marco Teórico, capítulo dos Marco Metodológico, capítulo tres Análisis de Resultados, siendo el Magister Raúl Fernando Acurio del Pino, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Lupe del Carmen Rivas Loaiza

C.I.: 1103955884

Correo electrónico: ldrivas@utpl.edu.ec

Dedicatoria

El presente trabajo investigación está dedicado a mis queridos padres, hermanos y sobrinos, quienes han sido el pilar fundamental para culminar con éxito mi carrera profesional; a mis compañeros y amigas de promoción que todos juntos llegamos a concluir nuestros estudios universitarios.

Agradecimiento

A Dios ser supremo; a mis padres y hermanos por el apoyo incondicional y sus palabras gratificantes que día a día me motivaron seguir adelante, a mis pequeños sobrinos Emilio y Emily un impulso muy importante, agradecida siempre con la vida que me permitió cumplir con éxito una etapa más en mi vida.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, especialmente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la carrera de Contabilidad y Auditoría que con su acertada dirección para culminar con esta carrera y en especial al Mgtr. Raúl Acurio del Pino, Director de Tesis, eje fundamental para la culminación del presente trabajo de investigación, quien con su carisma y directriz bien acertada analizó minuciosamente el mismo; así como a los vocales del Tribunal que conocerán mi investigación.

Índice de contenido

Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento.....	V
Índice de tablas	VIII
Índice de gráficos	X
Resumen.....	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno:.....	5
Marco Teórico	5
1.1. Régimen sancionatorio en materia tributaria en el Ecuador	5
1.2. Ley Orgánica de Régimen Tributario.....	6
1.3. Definición de reforma tributaria.....	6
1.4. Análisis de las principales reformas tributarias	7
1.5. Infracciones y sanciones tributarias.	11
1.5.1. Infracciones tributarias	11
1.5.2. Clases de infracciones	11
1.5.3. Responsabilidad por infracciones.....	13
1.6. Clases de contribuyentes.....	16
1.6.1. Deberes y obligaciones de los contribuyentes	17
1.7. Sanciones tributarias	18
1.7.1. Multas e intereses.....	18
1.8. Principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción.....	19
1.9. Contravenciones y faltas reglamentarias.....	21
1.10. Principales Impuestos	23
1.10.1. Impuesto a la renta.....	23
1.10.2. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	24

1.10.3. Impuesto al Valor Agregado	24
1.11. Importancia de la Cultura Tributaria en el Ecuador	25
1.12. Diferencias y Semejanzas de las Infracciones Tributarias en Ecuador y Latinoamérica	26
1.13. Recaudaciones de los Principales Impuestos.	27
Capítulo dos:.....	29
Marco metodológico	29
2.1 Tipo de investigación	29
2.2 Diseño de la investigación	30
2.3 Población y muestra.....	31
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
2.5 Técnica de procesamiento de datos.....	32
2.6 Unidad de estudio.....	33
Capítulo tres:.....	35
Análisis de resultados	35
3.1 Identificar las infracciones tributarias en la provincia del Cañar, cantón Azogues durante el año 2018	35
3.2 Análisis de la recaudación por impuestos del país para cada año frente a la recaudación de la provincia del Cañar y el cantón Azogues.	53
3.3 Discusión	61
Conclusiones	66
Recomendaciones	68
Referencias	69

Índice de tablas

Tabla 1. Multas por omisión	21
Tabla 2 Cuantías por contravenciones y faltas reglamentarias.....	21
Tabla 3 Tabla de cuantía de sanciones por presentación tardía de declaración patrimonial.	22
Tabla 4 Cuantía por no presentación de declaración patrimonial.....	22
Tabla 5. Contribuyentes de la provincia de Cañar.....	31
Tabla 6 Contribuyentes del cantón Azogues	32
Tabla 7 Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2018.....	35
Tabla 6 Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica del año 2018	36
Tabla 7 Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente del año 2018	37
Tabla 8 Análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año 2018.....	38
Tabla 9 Análisis del Grupo 1: Interés tributarios del año 2018.....	38
Tabla 10 Análisis del Grupo 2: Multas tributarias del año 2018.....	39
Tabla 11 Análisis del grupo 3: Otros no tributarios del año 2018	40
Tabla 12 Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2019	41
Tabla 13 Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica 2019.....	42
Tabla 14 Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente del año 2019	43
Tabla 15 Análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año 2019.....	44
Tabla 16 Análisis del Grupo 1: Interés tributarios del año 2019.....	44
Tabla 17 Análisis del Grupo 2: Multas tributarias del año 2019.....	45
Tabla 18 Análisis del Grupo 3: Otros no tributarios del año 2019.....	46
Tabla 19 Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2020	47
Tabla 20 Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica 2020.....	48
Tabla 21 Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente del año 2020	49
Tabla 22 Análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año 2020.....	49
Tabla 23 Análisis del Grupo 1: Interés tributarios del año 2020	50
Tabla 24 Análisis del Grupo 2: Multas tributarias del año 2020.....	51
Tabla 25 Análisis del Grupo 3: Otros no tributarios del año 2020.....	52
Tabla 26 Comparación de recaudación anual de impuesto del periodo 2018 -2020	53
Tabla 27 Análisis del porcentaje de recaudación de infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia del Cañar 2018 - 2020	54

Tabla 28 Análisis de la fluctuación de las infracciones tributarias del periodo 2018-2020	55
Tabla 29 Análisis de las multas de mayor impacto en recaudación, comparación a nivel nacional, periodo 2018-2020	55
Tabla 30 Análisis del año más significativo en la recaudación de infracciones tributarias, periodo 2018 - 2020	56

Índice de gráficos

Figura 1 Análisis de las infracciones tributarias más frecuentes 2018 -2020.....	57
Figura 2 Cuadro anual comparativo de ingresos por recaudación de infracciones tributarias durante el periodo 2018-2020.....	58
Figura 3 Recaudación tributaria anual en el Ecuador durante el periodo 2018 - 2020.	59
Figura 4 Recaudación anual de infracciones tributarias en el Ecuador durante el periodo 2018 - 2020.....	60
Figura 5 Porcentaje de las multas tributarias del cantón Azogues de la provincia de Cañar durante el periodo 2018 - 2020.....	61
Figura 6 Infracciones tributarias por contribuyentes durante el periodo 2018- 2020 del cantón Azogues de la provincia del Cañar	62
Figura 7 Comparación de recaudación de infracciones tributarias 2018 - 2020.....	64

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar las infracciones tributarias en la Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación en el cantón Azogues de la provincia de Cañar, periodo 2018-2020. La metodología aplicada fue de tipo cuantitativo, de alcance descriptivo, diseño no experimental. Las técnicas e instrumentos para la recolección de datos fue la observación indirecta para analizar la base de datos del SRI en los tres años de estudio. La técnica de procesamiento de datos fueron las tablas de frecuencias y los gráficos estadísticos. Los resultados determinaron que el principal impuesto recaudado por infracciones tributarias en el cantón Azogues son las multas tributarias con un promedio de 55,8%, seguidas del interés por mora tributaria con 37,4% y por último los otros no tributarios con 6,8%, siendo las personas naturales las que inciden en las infracciones con una media de 56,7%. La recaudación de este tipo de impuestos en los últimos años a nivel cantonal y provincial ha tenido un crecimiento, mientras que a nivel nacional los ingresos por infracciones estuvieron en descenso. Se concluye que Ecuador se encuentra en el límite de la curva de Laffer al registrar un descenso en la recaudación de tributos.

Palabras claves: interés, multas, tributos.

Abstract

The objective of this research was to analyze the tax infractions in the Reforms of the Internal Revenue System (SRI) and its incidence in the collection in the Azogues canton of the province of Cañar, period 2018-2020. The applied methodology was quantitative, descriptive in scope, non-experimental design. The techniques and instruments for data collection were indirect observation to analyze the SRI database in the three years of study. The data processing technique was frequency tables and statistical graphs. The results determined that the main tax collected for tax violations in the Azogues canton are tax fines with an average of 55.8%, followed by interest for tax arrears with 37.4% and finally the other non-tax with 6.8%, being natural persons the ones that affect the infractions with an average of 56.7%. The collection of this type of tax in recent years at the cantonal and provincial levels has grown, while at the national level the income from infractions has decreased. It is concluded that Ecuador is at the limit of the Laffer curve when registering a decreased in the collection of taxes.

Keywords: interest, fines, taxes.

Introducción

El análisis las infracciones tributarias en la Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación en el cantón Azogues de la provincia de Cañar, periodo 2018-2020, permitió identificar como ha sido el comportamiento de los ciudadanos o empresas en la generación de este tipo de impuestos en la localidad en mención, logrando identificar cuáles son los tipos de multas que han tenido mayor frecuencia, el tipo de contribuyente de mayor incidencia, la actividad comercial, su localización, análisis de cada grupo de infracciones y como estos han aportado a nivel cantonal, provincial y nacional durante los tres años de estudio.

La información de la recaudación de infracciones tributarias se la obtuvo mediante la base de datos del SRI, esto permitió dar cumplimiento a los objetivos planteados. En primer lugar, se analizaron las infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia del cañar durante el periodo 2018 -2020, logrando la caracterización del monto recaudado, meses de mayores ingresos, actividad económica de mayor aporte. El siguiente objetivo se destinó a analizar las recaudaciones de las infracciones tributarias por grupo, identificando los subgrupos e impuestos de mayor frecuencia en el lugar de estudio. Se logró realizar un análisis a profundidad con todos los datos obtenidos debido a que la fuente de información fue fiable y completa en este sentido.

Debido a que se pudo acceder a la información de la recaudación financiera de las infracciones tributarias del periodo 2018-2020 en el portal de SRI, se logró dar cumplimiento a los objetivos de investigación de una manera eficiente, aprovechando al mismo tiempo comparar como ha sido la recaudación local frente a la nacional. Por otro lado, los inconvenientes que se presentaron en la investigación fue que los datos recolectados no se encontraban enlazados con los de la Superintendencia de Compañías para determinar cuáles son los valores exactos que pagaron por cada infracción tributaria, limitándose a trabajar con los datos generales proporcionados por el SRI.

La metodología utilizada en la presente investigación fue de tipo descriptiva, transversal y de diseño no experimental, los datos se presentaron en tablas de frecuencias y gráficos estadísticos, lo cual permitió comprender el comportamiento del problema al poder identificar los elementos de mayor frecuencia y porcentaje, logrando determinar así el impuesto de mayor recaudación, año más significativo y aporte en diferentes niveles.

El primer capítulo del trabajo de investigación está conformado por todos los referentes teóricos, detallando todo lo relacionado con los impuestos, principalmente los relacionados con las infracciones tributarias, tomando como referencia o estipulado en las diferentes leyes como el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley del Registro Único de Contribuyentes, también se revisaron diferentes fuentes bibliográficas como tesis, artículos científicos, y repositorios institucionales de diferentes universidades.

El segundo capítulo detalla la metodología que se aplicó describiendo el tipo de investigación, el diseño, la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las técnicas de procesamiento de datos y las unidades de estudio. El último capítulo contiene los resultados de la investigación, donde se detalla el análisis de cada objetivo planteado, identificando cuales son las infracciones que tuvieron mayor aporte dentro del periodo de estudio, cuanto aportaron al cantón Azogues, a la provincia del Cañar y al Estado Ecuatoriano. Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación lo cual resalta los resultados de mayor importancia.

El realizar este tipo de investigación tiene mucha importancia debido a que permite conocer la realidad de la cultura tributaria en diferentes niveles, dando una base tanto para las instituciones reguladoras de cuáles pueden ser las estrategias para aumentar la recaudación de los tributos. Al mismo tiempo al realizar este tipo de indagaciones permite poner a prueba los conocimientos adquiridos por los estudiantes, y el trabajo conjunto con los docentes para ayudar a entender los problemas que afligen al país en cuanto a materia tributaria.

Capítulo uno

Marco Teórico

1.1 Régimen sancionatorio en materia tributaria en el Ecuador

El régimen sancionatorio en materia tributaria en el Ecuador trabaja en base a los estatutos establecidos en el principio penal, como el administrativo, siendo este el lineamiento para aplicar las sanciones en relación a la evasión de tributaria en el país. Los principios que regulan la actividad sancionatoria tributaria son el Principio de Reserva de Ley y el Principio de Proporcionalidad entre la Infracción y la Sanción (Cruz , 2019).

La Constitución de la República del Ecuador contempla el Principio de Reserva de Ley, en su artículo 132 en el numeral 12, donde se establece que se aplicará la ley cuando se proceda a identificar violaciones de las leyes reguladoras y en consecuencia se establecen sanciones correspondientes al caso. Este principio también se relaciona con el artículo 76, específicamente en el numeral 3. El cual indica que nadie puede ser juzgado ni será objeto de sanción, si dicho acto o vulneración de la ley no se encuentra estipulado en las mismas como acción infractora en sus diferentes categorías (Calle, 2020).

En caso de que se realice un juzgamiento a un determinado ciudadano, se lo podrá realizar únicamente ante un juez o autoridad, siguiendo las limitaciones legales. Otros de los puntos importantes a considerar en este principio es el aspecto de favorabilidad, donde en el literal 5, se determina que, en caso de que exista discordancia entre dos leyes de la misma rama que estipulen sanciones diferentes para un mismo caso, se debe ejecutar la menos severa, sin importar que su divulgación se realice luego el hecho (Pérez., 2019).

Dentro de la constitución en al artículo 76 en el numeral 6, se establece el principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción, donde se enfatiza que, la ley es la encargada de establecer las pautas en cuanto a las infracciones y la proporcionalidad de acuerdo a las diferentes características de las acciones agresoras y las materias a la que estas pertenezcan. Este principio es muy importante a la hora de establecer categorías punitivas (Loaiza, 2019).

1.2 Ley Orgánica de Régimen Tributario

La ley Orgánica del Régimen Tributario (LORT, 2019) se creó en el año 2004, mediante el registro oficial 463, según el decreto ejecutivo 26, pero en los últimos años se han desarrollado varias modificaciones, siendo la última en el año 2019, con el fin de aportar nuevos principios al régimen tributario que se orienten a lograr la eficiencia sobre la recaudación de los tributos, logrando también contribuir a la equidad de los habitantes del Ecuador en los recursos del estado (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

Su ámbito de aplicabilidad, permite que se regulen las relaciones jurídicas de los tributos entre aquellos contribuyentes activos, especiales o aquellos responsables de llevar contabilidad. Es aplicable a todos los tributos desde un ámbito nacional, provincial, municipal, local, entidades reguladoras y demás situaciones que guarden relación directa (Iñiguez, 2020).

Entre sus apartados se detalla el impuesto a la renta, con su objeto y concepto; ingresos de fuente ecuatoriana; exenciones; depuración de los ingresos; base imponible; contabilidad y estados financieros; determinación del impuesto; tarifas; normas sobre declaración y pago; retenciones en la fuente; distribución de la recaudación; impuesto al valor agregado, tarifa del impuesto y crédito tributario; declaración y pago del IVA; impuesto a los consumos especiales; tarifas del impuesto; tarifa específica e impuestos ambientales (Ley de Régimen Tributario Interno -LRTI, 2019).

1.3 Definición de reforma tributaria

La reforma tributaria es un mecanismo que está dirigido a modificar o cambiar algo formulado. Dentro del aspecto tributario la reforma se caracteriza por generar cambios y adaptarlos para mejorar la recaudación de tributos de una determinada nación. La creación de nuevas reformas tributarias se las debe realizar junto con la identificación de ciertos elementos o pasos necesarios a realizar para asegurar su éxito y aplicación (Márquez et al., 2018).

Para llevar a cabo la modificación de las reformas, es necesario e indispensable la participación del poder legislativo, en Ecuador, este proceso es realizado por la Asamblea

Nacional la cual realiza todas las actividades de legislación. Una vez realizadas las modificaciones y reformas de las leyes tributarias, estas deben pasar a ser divulgadas por el principal mandatario de la nación quien ejerce el poder ejecutivo (Plúa, 2019).

En relación a la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 120, determina que la Asamblea Nacional es la encargada, teniendo como deber y responsabilidad el crear, asignar nomenclaturas, reformar y eliminar artículos, secciones o leyes completas, así como realizar su interpretación, en base a esto la Asamblea nacional tiene poder de decisión sobre la creación y eliminación de los diferentes tipos de tributos, gravámenes e impuestos (Arellano, 2019).

En resumen, las reformas tributarias se encuentran estrechamente vinculadas a los cambios jurídicos debido a que la alteración o creación de los nuevos gravámenes se los realiza mediante la aplicación de diferentes leyes quienes estipulan las diferentes características, valores y porcentajes acorde a varios análisis en materia de tributos realizados previamente (Plúa, 2019).

1.4 Análisis de las principales reformas tributarias

A lo largo de la historia, en Ecuador se han realizado varias reformas tributarias con la finalidad de asegurar la sustentabilidad a largo plazo, para el recaudo de tributos dirigido a las arcas fiscales, logrando así, una adecuada solvencia para los sectores en que se distribuyen los recursos como educación, salud, vías de accesos, programas de apoyo y demás proyectos estatales. Las reformas tributarias, emitidas para el beneficio estatal también deben estar elaboradas para aumentar la productividad y mejorar el desarrollo económico de los diferentes sectores (González y García, 2022).

Las reformas tributarias se realizan acorde a los cambios de cada régimen en Ecuador, donde los mandatarios han tenido que participar en el aspecto legislativo para crear y modificar los tributos que le ayuden al cumplimiento de sus políticas y planes de trabajo. Las reformas tributarias vienen teniendo mayor importancia desde la dolarización del país, siendo este el auge de ediciones para ajustar los cambios en base las necesidades de la nación (Quispe et al., 2019).

En el año 2017 se creó la Ley Orgánica para la Reactivación Económica, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión (2017), la cual entró en vigencia durante el año 2018, esta estipulaba lo siguiente:

Impuesto a la renta (IR)

- El valor a cancelar por IR es del 25%, mientras que para los artesanos y pequeñas empresas el valor es del 22%.
- La bancarización de gastos está mediada por el sistema financiero en pagos a partir de \$1.000.00

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Los servicios de riego y drenaje por juntas de aguas se gravan con tarifa 0%
- Las empresas que emitan tarjetas de crédito y realicen pagos en sus establecimientos afiliados siempre y cuando sean micro empresas, no se les realizará retenciones en ventas menores a \$ 100.4

Impuesto a Consumos Especiales (ICE)

- Los créditos en relación a ICE se les difiere a un mes adicional.
- El valor ad valorem del ICE a bebidas alcohólicas se calcula por cada litro con un valor de \$ 4.29 sobre el excedente del precio de venta.
- Las bebidas alcohólicas que se compren a artesanos tienen una reducción hasta el 50% (2017).

Otros

- Los profesionales, artesanos y demás entes trabajadores están obligados a llevar contabilidad cuando sus ingresos superen los 300.000.
- Se puede deducir del IR los gastos relacionados con jubilación patronal.

En el año 2019 se crea la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) la cual estipula lo siguiente:

Impuesto a la Renta (IR)

Simplicidad

- Creación del impuesto a renta único agropecuario con un valor de hasta el 2%.
- Para el sector bananero se exonera el 1% de IR para quienes tengan prácticas agrícolas sustentables. Se cobra el 2% sobre las ventas de exportaciones.
- Se crea el régimen impositivo para micro empresas para cobrar IR, IVA e ICE.

Progresividad

- El cálculo del IR se simplifica en la distribución de los dividendos, se establece el 40% para los ingresos, de dicho valor se realizará el cálculo del IR.
- Las personas naturales con ingreso neto mayor a \$100.000 pueden deducir gastos relacionados a la salud por enfermedades catastróficas hasta un 50%.
- Exención del IR a fondos provenientes del gobierno para realizar proyectos de interés social.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Cobro de IVA para los servicios digitales.

Impuesto a los Consumos Especiales

- Se graba ICE a los servicios de telefonía móvil a personas naturales.
- Se graba ICE a productos de tabaco y líquidos con nicotina.
- Se establece una base del cobro de ICE para varios servicios y productos importados.

La última reforma tributaria en el Ecuador se la realizó el 29 de noviembre del 2021, donde se creó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la pandemia COVID-19 (LODESFC, 2021) mediante el tercer suplemento del Registro Oficial N°587, donde se estipula lo siguiente:

Impuesto a la renta (IR)

- Las personas que ganan a partir de \$2.083 al mes y mayor a \$25.000 mensuales deben cancelar un IR anual del 15%.
- Las personas que ganen de \$2.635 a \$3.469 al mes deben pagar un IR de 20%.
- Las personas naturales que generen ingresos anuales de \$41.630 a \$51.630, deben pagar un IR de 25%.

- Los contribuyentes que tengan ingresos de \$61.630 a \$100.000 pagarán un IR de 35%.
- Las personas naturales o jurídicas que generen ingresos mayores al \$10.000 pagaran un IR de 37%.

Impuesto al patrimonio

- Se fija un impuesto especial del 1.0% para las personas que tengan un patrimonio de más de 1 millón de dólares.
- Se fija un impuesto especial de 1.5% para las personas que tengan un patrimonio de 2 millones de dólares si se encuentran en sociedad conyugal.

Régimen simplificado para emprendedores (RIMPE)

- No se elimina el 2% de régimen impositivo para las microempresas.
- Los emprendimientos que superen los ingresos de 30.000 deberán pagar el 2% de IR.
- Las personas naturales con ingresos de \$20.000 deben pagar un IR de 1%.
- Las personas naturales con ingreso mayor a 50.000 pagarán IR acorde a lo establecido en la tabla de ley en mención.

Otras consideraciones

- Las empresas con un patrimonio mayor a 5 millones de dólares deben realizar una contribución solidaria del 0.8% por dos años.
- Las personas que cuenten con inversiones en otros países deben cancelar impuesto acorde a la nación, esta información se detalla en una tabla de la ley en mención.

Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuestos de Consumo Especiales (ICE)

- Se reduce el IVA del 12% al 8% en la prestación de servicios turísticos para reactivar este sector.
- Se establece EL IVA del 0% para la compra de vehículos eléctricos e híbridos, paneles solares para impulsar el cambio energético.
- Se elimina el IVA para productos de higiene íntima femenina y pañales de origen nacional.

1.5 Infracciones y sanciones tributarias.

1.5.1 Infracciones tributarias

El Código Tributario (CT 2018), define que “Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión” (Art. 314).

Las infracciones tributarias, tienen lugar cuando no se da cumplimiento o se violan las estipulaciones de carácter formal establecidas para la recaudación de impuestos, afectando de forma directa a las arcas fiscales lo que hace que los estados no puedan cumplir con sus obligaciones debido al déficit económico de esta actividad. Las infracciones se evidencian cuando los contribuyentes se valen de diferentes métodos para pagar menos impuestos en relación a sus ingresos o simplemente no realizan ninguna declaración (Moreno y Garcés, 2018).

Las infracciones tributarias no se relacionan solo con la recaudación directa de impuestos, dentro de esta materia también se consideran la elaboración de actividades ilegales en productos que no cumplen con las características que demanda el mercado o son comercializadas fuera del control de un Estado. El no dar cumplimiento con los procesos de auditoría y el resto de actividades para cumplir con las normativas vigentes, son consideradas también como infracciones tributarias (Moreno y Garcés, 2018).

1.5.2 Clases de infracciones

El Código Tributario (CT 2018), indica que, “Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias” (Art. 315).

Delitos: Son todos aquellos realizados con la finalidad de evadir el cumplimiento de la obligación tributaria, siendo objeto de sanción de acuerdo a la ley. Un claro ejemplo de delito tributario es el contrabando, el cual es la actividad ilícita dedicada a la producción, cultivo, transporte y comercialización a nivel nacional o internacional de productos catalogados como prohibidos o no cumplen con una serie de especificaciones de acuerdo a las instituciones de regulación sanitaria y de calidad de los productos (Ruiz, 2020).

Contravenciones: Las contravenciones tienen lugar cuando se incumplen las disposiciones legales de la regulación de los tributos por parte de los sujetos pasivos. Se consideran contravenciones fiscales, toda acción u omisión de las personas que no rijan sus actividades comerciales según lo estipulado en la LORTI (2019), Reglamento, y Códigos. En dichos documentos legales se detallan las sanciones a aplicar sobre las actividades ilícitas, así como a aquellas personas que impidan o retarden los procesos de auditoría y verificación de las operaciones relacionadas con el tributo.

En concordancia, las contravenciones son consideradas como un delito menor ante lo cual se establecen el principio de buena fe, donde el no realizar los procedimientos relacionados con el pago de tributos, realizar otras actividades o no actuar conforme a los reglamentos se debe sancionar con multas económicas. Para entender la contravención se explica lo siguiente que las empresas pueden verse involucradas con la suspensión o cese total de operaciones (Medina, 2020):

- No realizar la inscripción dentro del plazo establecido por la Ley.
- Realizar actividades comerciales que no se encuentran registradas en el número de registro.
- Prestar el número de inscripción de la empresa para realizar otras actividades comerciales.
- Ocultar el funcionamiento de otras sucursales o agencias comerciales relacionados a los contribuyentes.
- Retener indebidamente el número de registro tributario luego de haber cancelado el mismo.

Faltas reglamentarias: Las faltas reglamentarias son aquellos desplantes o procesos incompletos en cuanto al cumplimiento formal de la ley en todos sus aspectos. El incumplimiento de esto puede traer consecuencias negativas por parte de la Administración tributaria debido a que esta puede considerar que los contribuyentes se están valiendo de varios métodos para no dar cumplimiento con la transparencia y rendición de cuentas. Las

sanciones pueden ser de carácter económico o administrativo donde las actividades de las empresas pueden verse involucradas con la suspensión o cese total de operaciones (Medina, 2020).

1.5.3 ***Responsabilidad por infracciones***

La responsabilidad tributaria es la obligación de satisfacer los deberes de uno mismo o las contraídas junto a otra persona para hacer frente a las deudas monetarias o de carácter moral. La aceptación de la responsabilidad se la debe hacer aceptando las consecuencias de los actos de forma consciente y voluntaria (García, 2021).

En materia tributaria la determinación de la responsabilidad es muy compleja debido a que esta trabaja de la mano con el derecho penal, ocasionando que surjan varios puntos de vista debido a que poseen características distintas, donde la rama tributaria se trabaja en base lo establecido en las teorías causalistas o anticausalistas lo cual lleva a analizar el condicionante subjetivo desde la doctrina independiente del derecho tributario en oposición al concepto civilista (Alfonso, 2018).

Desde una perspectiva subjetiva se establece que el sujeto pasivo es el responsable directo de las obligaciones tributarias que son impuestas por los diferentes sistemas tributarios y legislaciones sin importar el cargo que desempeñe. Analizando las responsabilidades desde una deuda propia, la persona identificada como actor pasivo es denominada contribuyente. Donde desde la rama jurídica, este el responsable de acarrear la carga tributaria, sin opción a transferir dicha responsabilidad a otra persona o institución (Cruz, 2019).

El no poseer el derecho de derivar la responsabilidad tributaria a un tercero, es la principal causa de estudio que lleva a establecer y diferenciar al sujeto pasivo contribuyente con el sujeto pasivo catalogado como responsable. En base a esto, se establecen que existen diferentes tipos de responsables que a pesar de no estar en calidad de contribuyentes deben compartir la responsabilidad, ya sea desde un plano secundario o ausencia de uno de ellos en relación a las infracciones tributarias (Pérez, 2019).

Tipos de responsabilidades

Las responsabilidades por infracciones tributarias se pueden clasificar en subsidiarios, solidarios o sustitutos. El subsidiario en relación a la responsabilidad tributaria debe responder por la deuda total o parcial generada en el ejercicio fiscal, debido a que es el principal responsable, puede valerse de diferentes medios y así lograr excluirse de las sanciones. En cuanto al tipo de responsabilidad solidaria, el responsable se encuentra ligado al deudor, donde el titular de la deuda establece métodos para exigir la responsabilidad de todo su equipo de trabajo para hacer frente a toda la deuda o una parte de esta. Por último, en cuanto al modelo de responsable sustituto este no afronta la deuda de forma parcial o junto al deudor principal, ocasionado que este abarque toda la responsabilidad como acreedor principal de las infracciones tributarias (Masabanda, 2015).

La asignación de la responsabilidad sustituta es el resultado del trabajo de los diferentes órganos reguladores, quienes, al realizar el análisis de los patrones de la declaración de tributos y estudio de procesos contables y otras responsabilidades podrán determinar al culpable aún sin que este no haya intervenido en la generación del débito fiscal, para determinar este resultado también se analizan los diferentes documentos que asignan la garantía de responsabilidad en base a las diferentes cláusulas de funciones compartidas (García, 2021).

En cuanto a los responsables solidarios, vendrían a compartir el compromiso de la elusión fiscal aun cuando estos no hayan tenido alguna participación en la generación del crédito fiscal. Sin embargo, no puede pasar los filtros establecidos por la ley para asignarlos como deudores parciales de las infracciones tributarias (Puebla, 2020).

En conclusión, para determinar responsables por infracciones tributarias se deben realizar estudios profundos de todos los acontecimientos internos de las empresas y los niveles de las transgresiones con la finalidad de establecer la obligación del contribuyente donde este, por ley debe ser quien responda frente a los jueces, pero tiene a su favor la clasificación de responsabilidades que le puede ayudar a ser perdonado de sus obligaciones o compartir el pago del crédito tributario generado (Briones, 2018).

Determinación de responsabilidades

Acorde el Código Tributario (CT, 2018) se establece que las sanciones monetarias en relación a las infracciones tributarias son aplicadas acorde los principios de la administración tributaria en base a las leyes y resoluciones establecidas. Las responsabilidades son asignadas en base al ejercicio de las funciones de la entidad reguladora en base a las investigaciones realizadas, así como la denuncia de terceras personas.

Las responsabilidades por infracciones son sancionadas en base a lo siguiente:

- **Competencia:** Es la parte encargada de perseguir y sancionar las diferentes faltas reglamentarias. Es de carácter público donde los encargados deben tener las facultades sobre la toma de decisiones para establecer las acciones correspondientes deben establecer todos los métodos para las indagaciones y verificaciones de la responsabilidad tributaria, así como para dar solución a los reclamos de todos los contribuyentes (Código Tributario, 2018, Art. 362).
- **Recursos de Procedimiento:** Dentro de esta etapa se procede a aplicar todas las medidas necesarias para verificar las responsabilidades de las infracciones. Dentro del proceso se debe realizar las respectivas notificaciones a los presuntos responsables para que estos puedan recaudar la información necesaria para su defensa y practicar todos los probatorios pertinentes. En caso de encontrar culpable al responsable de las infracciones tributarias se procederá a dictar y aplicar sanciones correspondientes según el nivel de la infracción. De acuerdo con la sanción de las infracciones tributarias se pueden deducir los recursos en base lo estipulado en el Código Tributario en base a lo establecido en el artículo 364 donde se detallan toda la información de la obligación tributaria (Código Tributario, 2018, Art. 364).

En síntesis, las responsabilidades son determinadas por la ley y los principales encargados de hacerla cumplir, por lo cual es importante que se genere un proceso donde todas las partes puedan demostrar sus argumentos con la finalidad de establecer

responsables para eliminar los diferentes medios de evasión fiscal y aumentar la recaudación de arcas fiscales (Briones, 2018).

1.6 Clases de contribuyentes

La Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC (2016), indica lo siguiente:

Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes. (Art. 3)

A continuación, se detallan la clasificación de los contribuyentes, según el Servicio de Rentas Internas:

- **Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad:** para las personas naturales que tengan una actividad económica, se encuentran obligadas a notificar al SRI sobre sus ingresos y egresos, para lo cual deben inscribirse en el RUC y emitir un comprobante de venta. Por una parte, el SRI implementó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), se trata de una incorporación voluntaria de los contribuyentes que tiene como fin poder mejorar la cultura tributaria, dado que permite la simplificar el pago de los impuestos sobre el valor agregado (IVA) y sobre el impuesto a la renta, estratificado en cuotas y en categorías según la actividad económica (Quispe et al., 2021).
- **Personas naturales obligadas a llevar contabilidad:** Las personas que deben llevar la contabilidad en Ecuador son las nacionales o extranjeras, las cuales se dedican a realizar actividades económicas y que estas cumplan con las siguientes especificaciones; contar con un capital propio de \$180.000, con ingresos anuales de un ejercicio fiscal superior a \$300.000, costos y gastos anuales que son imputable sobre el ejercicio fiscal anterior o superior de \$240.000 (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

- Sociedades con fines de lucro: son las sociedades de personería jurídica para aquellos efectos de la ley, que pueden incidir sobre las actividades que deben inscribirse al RUC, durante los 30 días de haber sido constituida la empresa, las cuales están obligadas llevar contabilidad bajo su responsabilidad y con el debido respaldo y autorización de un contador público que sea autorizado, el cual debe estar inscrito en el (Servicio de Rentas Internas, 2016).
- Contribuyente especial: son aquellos individuos o sociedades naturales que se encuentran calificadas por las autoridades fiscales que están sujetas a mantener regulaciones especiales para que cumplan con deberes, obligaciones y pagos de impuestos (Villacreses, 2019).

1.6.1 Deberes y obligaciones de los contribuyentes

Según el Reglamento a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, (2019), menciona que se deben cumplir en beneficio de la población y del estado, para los cuales se detalla los siguientes:

- Inscribirse en el Registro Único de contribuyentes: se trata del registro que deben tener o contar todas las personas naturales y las jurídicas para poder ejercer todas las actividades económicas y financieras en el país.
- Entregar comprobante de ventas: cuando se ha obtenido el RUC, el contribuyente tiene la obligación de emitir los comprobantes de venta, por ejemplo, electrónico o físico, el cual debe ser entregado a los clientes o compradores, con la debida autorización. Con respecto al RISE donde el contribuyente se encuentre inscrito, este debe proporcionar notas de venta.
- Obligados a llevar contabilidad: la contabilidad es una acción necesaria para poder tener información respaldada de los ingresos, egresos y pérdidas en el flujo de un negocio y con el fin de planificar el negocio, controlar, mantener los gastos, obtener beneficios y pagar la cantidad de impuestos justos. Así pues, todos los contribuyentes

deben llevar sus registros en las cuentas y poder verificar que los impuestos que pagan se relacionan a las ganancias obtenidas por el contribuyente.

- Presentar declaraciones: los contribuyentes están obligados a declarar todos sus impuestos, por tiempos establecidos, los cuales son: los impuestos al valor agregado (IVA), impuesto a la renta y a los consumos especiales (ICE) (Guerrero, 2019)

1.7 Sanciones tributarias

Con respecto a la sanción, se trata de una punición, castigo que se adjunta a un individuo sobre sus bienes jurídicos reales o personales, por haber realizado una contravención u omitido el cumplimiento tributario, bajo la conducta de ley (Martínez, 2021). En otras palabras, la sanción tributaria es una consecuencia lógica de la infracción, ocasionada por el castigo que es impuesto por el infractor por la administración tributaria o sobre el acreedor tributario, desde esa condición se la conoce como sanción tributaria (Gualpa et al., 2020).

Por su parte, el Código Orgánico Tributario, detalla una serie de sanciones que provienen de una infracción tributaria, como: las multas, clausura del establecimiento o negocio, suspensión de actividades, decomiso, incautación definitiva, suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos, suspensión o cancelación de las patentes y autorizaciones, suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos (Ley Reformativa para la equidad tributaria del Ecuador , 2018).

1.7.1 Multas e intereses

Se trata de una sanción de carácter pecuniario que se aplica en contra de los deudores tributarios, como consecuencia de una infracción, como, por ejemplo: no presentar la declaración jurada en los límites y plazos establecidos; cuando se presentan valores falsos o manipulados que intervienen en la deuda tributaria, como consecuencia se debe desembolsar dinero (Gaona, 2018).

Según el reglamento de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) en su artículo 253.21 se detalla las multas e interés como: la acción del sujeto pasivo al presentar una declaración de impuesto a la renta, después del vencimiento de los plazos

establecidos, teniendo en cuenta que a mayor cantidad de impuesto deberá pagar más intereses y multas, los cuales deben ser liquidados en la misma declaración según la normativa del Código tributario y la Ley de Régimen Tributario interno.

1.8 Principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción

El principio de proporcionalidad trabaja desde la observación de dos planos o perspectivas diferenciables. La primera parte desde una perspectiva normativa, en donde el legislador debe centrarse en cuidar las sanciones asignadas sobre la conducta tipificada como una infracción asignada a esta. El otro punto se refiere al plano aplicativo, este se enfoca en la valoración de la discrecionalidad en la autoridad administrativa que debe considerar y priorizar el marco normativo y las situaciones propias para dar prioridad o definir una sanción (Cordero, 2020).

Por un lado, el plano aplicativo de este principio, permite que se distingan los métodos empleados para ajustar las sanciones, ya que esta sección permite enfocarse en una evaluación de los argumentos que se emplean en la autoridad administrativa para colocar una sanción, sin embargo, en varias legislaciones que incluye las normas particulares, se presentan las restricciones con una potestad discrecional donde el juzgador se limita a un marco punitivo previamente determinado (Petit, 2019).

Este principio, es relevante en aquellas situaciones especiales, donde la concepción no se encuentra frente a una norma, la cual posee reglas y que necesitan de una subsunción de los mismos presupuestos de la norma, sino, que se enfoca en dos principios que contiene derechos que son protegidos y resguardados lo máximo posible y sobre las circunstancias fácticas y jurídicas.

Recogiendo lo más relevante la proporcionalidad defiende el derecho y su simplicidad, desde un entorno relativo y en situaciones jurídicas que no son interpretadas de manera correcta y la cual dependerá de varios factores sociales y humanos para representar su forma general (Vásquez, 2018).

Por una parte, el principio de la infracción tributaria, se presentan dos manifestaciones de la conducta, la cual implica el desarrollo de una actividad en particular y la segunda se

inclina por la falta de la actividad. Considerando que la segunda es una precisión y se vincula directamente a la presencia de elemento en la conducta, promoviendo que no se genere una infracción (Petit, 2019).

Ahora bien, la exigencia de las categorías en las infracciones tributarias no ocasiona un problema en la naturaleza de la infracción de ámbito administrativo, ya que, posee varios principios del derecho penal que son de su autoría. Sin embargo, el Código Tributario (2018) en el artículo 314, menciona que una acción tributaria se encuentra constituida por cualquier acción u omisión que involucre no respetar la norma tributaria tanto la sustantiva o adjetivas, sancionadas con pena. Las infracciones tributarias corresponden a un campo ilícito donde se aplican dos tipos de sanciones como las pecuniarias y penales, las cuales deben ser previstas en la ley, considerando los principios generales que lo clasifican como punitivo.

Por lo que se refiere al principio de proporcionalidad desde una sanción tributaria, es un instrumento que se utiliza para poder exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el fin de colocar sanciones sobre el incumplimiento para salvaguardar, propiciar y establecer un orden que la ley proponga, pero en ningún momento puede ser una fuente de recursos para el estado. Exigiendo un manejo y control no abusivo o extremo por parte de la facultad sancionadora y la posibilidad de mantener la vigencia y el cumplimiento de la normativa tributaria (Vásquez, 2018).

Sirve para garantizar los créditos fiscales, sobre la compensación de los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones que dan paso a los ingresos en el presupuesto general del estado. La imposición de la sanción debe ser ejecutada por la autoridad competente es la encargada determinar la sanción adecuada sobre la infracción cometida, solo puede revisarse por esa misma autoridad, desde una mirada tributaria el tribunal considera que la sanción es una consecuencia del haber realizado una infracción y debe ser impuesta por la administración tributaria (Cordero, 2020).

1.9 Contravenciones y faltas reglamentarias

Los valores establecidos por diferentes multas se encuentran estipuladas en el Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias del SRI (2014). Las primeras identificadas son las multas por diferentes tipos de omisión.

Tabla 1

Multas por omisión

Tipo de contribuyente	Multas por omisión no notificada	Multas por omisión detectada y notificada	Multas por omisiones detectadas y juzgadas
Contribuyente especial	USD. 90.00	USD. 120.00	USD. 180.00
Sociedades con fines de lucro	USD. 60.00	USD. 90.00	USD. 120.00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 45.00	USD. 60.00	USD. 90.00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30.00	USD. 45.00	USD. 60.00

Nota. Adaptado del Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias del SRI (2014)

El Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias del SRI (2014) establece tres categorías para la sanción de faltas reglamentarias la cual se sancionan con un valor que parte de \$30 a \$1000 y contravenciones que parten de \$30 a \$1.500, cabe recalcar que el pago de la multa no causa exoneración del cumplimiento de la formalidad tributaria.

Tabla 2

Cuantías por contravenciones y faltas reglamentarias

Tipo de contribuyente	Multas por contravenciones			Multas por faltas reglamentarias		
	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo A	Tipo B	Tipo C
Contribuyente especial	USD 125.00	USD 250.00	USD 500.00	USD 83.25	USD 166.50	USD 333.00
Sociedades con fines de lucro	USD 62.50	USD 125.00	USD 250.00	USD 41.62	USD 83.25	USD 166.50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 46.25	USD 62.00	USD 125.00	USD 35.81	USD 41.62	USD 83.25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD 30.00	USD 46.25	USD 62.50	USD 30.00	USD 35.81	USD 41.62

Nota. Adaptado del Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias del SRI (2014)

Otras de las sanciones monetarias dentro en las infracciones tributarias son las relacionadas con el pago tardío de declaración patrimonial donde se establecen las siguientes:

Tabla 3

Tabla de cuantía de sanciones por presentación tardía de declaración patrimonial.

Mes o fracción de vencimiento	Liquidación de multas por parte del contribuyente			
	Liquidación voluntaria A	Liquidación proceso persuasivo B	Liquidación luego de sumario y antes de resolución sancionatoria C	Multa por presentación tardía D
1er. mes	USD 30.00	USD 30.00	USD 40.00	USD 50.00
2do mes	USD 35.00	USD 40.00	USD 70.00	USD 100.00
3er. mes	USD 40.00	USD 50.00	USD 100.00	USD 200.00
4to. mes	USD 45.00	USD 75.00	USD 150.00	USD 300.00
5to. mes	USD 50.00	USD 100.00	USD 200.00	USD 400.00
6to. mes	USD 65.00	USD 125.00	USD 250.00	USD 500.00
7mo. mes	USD 75.00	USD 150.00	USD 300.00	USD 600.00
8vo. mes	USD 85.00	USD 175.00	USD 350.00	USD 700.00
9no. Mes	USD 100.00	USD 200.00	USD 400.00	USD 800.00
10mo. mes en adelante	USD 125.00	USD 250.00	USD 500.00	USD 1.000

Nota. Adaptado del Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias del SRI (2014)

Por último, se detallan las multas por la no presentación de declaración patrimonial

Tabla 4

Cuantía por no presentación de declaración patrimonial

Total de activos	Multas por omisión juzgada por la administración tributaria
200.000 – 250.000	USD 500.00
250.001 – 300.000	USD 700.00
300.001 – 350.000	USD 900.00
350.001 – 400.000	USD 1.100.00
400.001 – 450.000	USD 1.300.00
450.001 – en Adelante	USD 1.500.00

Nota. Adaptado del Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias del SRI (2014)

1.10 Principales Impuestos

En el transcurso del tiempo, se ha estado desarrollando un sin número de investigaciones por valiosos autores con respecto al tema tributario, expresando las necesidades de dependencia de un estado sobre los fondos que se recaudan de la sociedad. Los impuestos son un tributo que todas las personas de un estado están obligadas a cancelar, sin que exista alguna contraprestación directa, del cual no se entrega ningún beneficio por haber realizado el pago (Alvarez et al., 2018).

Los impuestos permiten que el estado ofrezca a los ciudadanos explícitos bienes o servicios, que permiten incrementar el bienestar de la sociedad. Es decir, que los mismos son utilizados para cancelar a las personas que laboran en el sector público. Adicionalmente a esto, los fondos recaudados también son utilizados para construir infraestructuras permitiendo así el progreso de la sociedad (Garizabal et al., 2020).

La recaudación de los impuestos ofrece a todos los niños y jóvenes del estado contar con una educación pública, logrando de esa manera que en un futuro los mismos puedan formar parte del mercado laboral y así generar ingresos, siendo la educación la base fundamental para el desarrollo y progreso de un país. Imaginemos que un estado no cuente con infraestructuras, carreteras o puertos se encontraría en un bloqueo total en la economía del país y la vida para los ciudadanos sería muy complicada (Rodríguez J. , 2018).

Los impuestos son muy importantes para el estado porque con los mismos tendremos una estructura pública, limitando los fallos e incrementando la eficacia del mercado en el país, ofreciendo a los ciudadanos subsidios reduciendo la desigualdad y dotando a la sociedad de gran progreso en el país. Entre los principales impuestos tenemos:

1.10.1 Impuesto a la renta

Impuesto a la renta: es un gravamen que todas las personas naturales que tengan un negocio en relación de dependencia y que sus ingresos sean mayores a \$11.212 USD, deberán presentar anualmente una fracción básica de manera obligatoria, dicha fracción constará de la suma de sus ingresos y la deducción de todos sus gastos, el cual estarán detallados en un cuadro previamente analizado. Dichos valores serán considerados dentro

del 1 de enero al 31 de diciembre, es decir, dentro de un año fiscal (Servicio de Rentas Internas, 2022).

El porcentaje que se debe calcular sobre la base imponible es del 25 % para las sociedades y en caso de personas naturales el valor será calculado mediante la tabla de ingresos que correspondan al ejercicio fiscal de cada año (González, Narváez y Erazo, 2019).

1.10.2 Retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Las personas jurídicas o naturales que se encuentren en relación de dependencia obteniendo ingresos superiores, está obligada a llevar contabilidad por lo que se convierte en un agente de retención del impuesto a la renta, deberá entregar obligatoriamente su comprobante de retención máximo en los cinco días de ser entregado para que pueda ser efectuada dicha transacción (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2018).

La retención se deberá de realizar mensualmente y para aquello se debe de seguir dicho procedimiento; en el que se deberá sumar las rentas que hayan sido gravadas dentro del año fiscal, del mismo se procederá con la deducción del aporte que se realiza al IESS, y obtendremos la base imponible para calcular el porcentaje según la tabla propiamente de la ley.

1.10.3 Impuesto al Valor Agregado

El impuesto al valor agregado es un gravamen que se aplica a todo tipo de bienes y servicios, y son cancelados por todas las personas sean naturales o extranjeras. Dicho impuesto se debe declarar mensual, cuando su porcentaje sea del 12% y en caso que graven una tarifa 0% se debe de declarar semestralmente (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2018). También existen bienes que gravan 0%, pero estos deben de encontrarse registrados en el reglamento entre ellos tenemos: productos lácteos, productos que requieran de modificación según la naturaleza de su materia prima, y algunos de los servicios sean estos artísticos o culturales (Cabrera, Narváez y Erazo, 2019).

En el Ecuador, el IVA se lo considera como un impuesto que tiene como objeto principal el colocar un valor agregado a las transacciones locales a las importaciones, a los procesos comerciales como la compra-venta y sobre ciertos servicios prestados, es decir,

que las personas que habitan en el país, deben pagar IVA, por los rubros antes mencionados y se enfatiza sobre aquellos contribuyentes que han pagado con anterioridad su impuesto, entonces, al momento de la declaración que fue cobrado, se disminuye el impuesto pagado en las compras, ocasionando un saldo a favor, considerando la normativa de la Ley de Régimen Tributario Interno (2019).

Este tipo de impuesto debe realizarse para aquellas personas que se encuentran obligadas a declarar, deben realizarlo de forma mensual o semestral. El país tiene tarifas del 0% y del 12% que se encuentran vigentes hasta la actualidad, especiales para bienes y servicios. Pero, se presentan excepciones, para aquellas transferencias que no están gravadas por lo cual no pagan impuestos (Cadena et al., 2020).

1.11 Importancia de la Cultura Tributaria en el Ecuador

La cultura tributaria es un conjunto de hábitos sean individuales o colectivos que hacen que los mismos se cumplan en función de sus deberes para que los tributos sean cancelados al estado. Es decir, que la cultura tributaria nace de la actitud que tiene el ciudadano con respecto a la obligación que tiene con el estado según lo indica la ley, debido a que dicho valor es cancelado de acuerdo a las dimensiones contributivas que posee la ciudadanía (Quispe et al .,2020).

Las recaudaciones que realiza el estado mediante los impuestos son destinadas a un Presupuesto General, que es en donde se recepta los fondos de cada uno de los ciudadanos, con el objetivo de contar con dinero para poder desarrollar diferentes infraestructuras, mejorar la educación, invertir en negocios que favorezcan al incremento de la economía. Por lo tanto, la ciudadanía puede acceder a servicios públicos en donde no tendrá que generar algún recargo por tener acceso al mismo, como es en el caso de hospitales, parques, educación, entre otros. Actualmente, debido al ente regulador Servicio de Rentas Internas (SRI) quién es el encargado de tener el control de todos los impuestos que se generan para mantener informada a la ciudadanía, generando estrategias para que las mismas tengan una buena aceptación por la sociedad (Vélez y Ortiz, 2021).

La cultura tributaria se está desarrollando favorablemente debido a que la ciudadanía se ha estado preparando para obtener conocimientos educativos, entiendo así, la importancia que el recaudar los tributos conlleva para que el país vaya progresando. Llegando de esa manera a que los estudiantes comprendan la importancia de la cultura tributaria y se conviertan dentro de los hogares de cada uno de los ciudadanos en agentes multiplicadores obteniendo el fortalecimiento y desarrollo del país (Yugcha, 2020).

1.12 Diferencias y Semejanzas de las Infracciones Tributarias en Ecuador y Latinoamérica

Las infracciones tributarias es una actividad ilícita que se ve registrada en los libros contables de las empresas, es decir, todas las cuentas deben registrarse en los libros por mínimo que sea el monto de la transacción, estas pueden ser letras de cambio, pagarés, contratos de arrendamientos. En caso de que exista una falta de entrega en los tributos se debe verificar en el libro Cuarto del Código Tributario para poder identificar si el fallo requiere una sanción pecuniaria o sanción penal (Calle, 2020).

En América Latina, a partir de la década de los noventa ha estado en una evolución constante, en la que se han desarrollado un sin número de políticas fiscales para poder recomendar a las organizaciones internacionales. Es decir, que la recaudación tributaria es la que reúne los ingresos de un estado, llegando a convertirse en la parte fundamental para el progreso de la economía en un país.

El estado es quien rige el aspecto tributario, a través del mismo, mediante la concesión de los ciudadanos pueden generar un incremento en los impuestos, siempre y cuando, favorezcan a ambas partes. En el siglo XXI, se produjo una disminución tributaria y la reducción del gasto público, generando niveles altos de evasión, poca recaudación de impuestos, con respecto a países en desarrollo, y los gravámenes poco significativos de tipo patrimonial. Es por esto, que la política económica tuvo que realizar cambios estructurales para mejorar los sistemas tributarios en los países que comprenden América Latina (Mogroviejo, 2019).

Las sanciones tributarias están conformadas por muchas distinciones que pueden convertirse en infracciones graves, el cual son impuestas por un órgano competente, teniendo en cuenta el criterio en poder clasificar las sanciones en función del bien legal, entre las sanciones tenemos:

Sanciones pecuniarias: es cuando se realiza la declaración patrimonial fuera de los plazos establecidos, la sanción que se aplica es una multa monetaria en cuanto a la tardía de presentación de los documentos estas pueden ser por mes o por la fracción del mes y se realiza de acuerdo al último dígito de su cédula o del RUC (Mogroviejo, 2019).

Sanciones privadas de derechos: cuando realiza una falta grave y sobre todo en la tributaria requiere de la privación de derechos, siendo este de libertad, limitaciones, o la retención de los bienes por cualquier actividad que se realice sean estos comerciales, industriales, servicios, entre otros; existen otros tipos de sanciones como la clausura del negocio o actividad que esté realizando, suspender sus actividades por un largo tiempo, decomisar e incautar sus bienes definitivamente, incluso llegar hasta la suspensión total de cargos públicos. Se puede resaltar que las sanciones son netamente por jurisdicción tributaria, que juzga y realiza las sanciones que son por delitos tributarios (Quispe et al., 2019).

1.13 Recaudaciones de los Principales Impuestos.

El sistema de recaudación consta de dos aportes; las administraciones deben de llenar un formulario de pago de impuestos, después se debe de reunir un conjunto de documentos que no vienen incluidos en el formulario, que son primordiales para la participación de la recaudación. La presentación de dicho formulario viene diseñada de acuerdo a las diferentes actividades con sus características necesarias en cuanto al manejo de los tributos, las normas que utilizan para la liquidación de los ingresos que hayan sido establecidos por las leyes tributaria (Rodríguez et al., 2022).

Es preciso tener claro, que toda la información que hayan sido presentada por las administraciones tributarias esté analizada por cada una de los integrantes que lo conforman, es por esto que las instituciones tributarias son las que establecen las reglas y toman las

respectivas decisiones de los pagos que serán incluidos en los valores que van a ser recaudados (Rodríguez et al., 2022).

Los impuestos son de suma importancia para el desarrollo de un país, porque debido a esto se realiza la recaudación de valores monetarios siendo estos organizados por el estado gubernamental de un país mediante un ente tributario, destinados a un presupuesto general, el cual permitirá poder invertirlos en infraestructuras, negocios internacionales, educación, hospitales, entre otros; logrando que los ciudadanos del país cuenten con un servicio público. Adicionalmente, la recaudación se debe de realizar en los plazos establecidos, debido a que si existe algún retraso incurrirán en multas o sanciones graves dependiendo del caso. En un país, estado o nación los impuestos son el desarrollo y progreso de un país, es decir, que, si un país no cuenta con capital, la vida de la ciudadanía sería difícil para progresar y llegar a convertirse en un país desarrollado (Malla et al., 2022).

Capítulo dos

Marco metodológico

1.14 Tipo de investigación

La presente investigación se realizará mediante un enfoque cuantitativo, esto permite que los datos recolectados sean analizados mediante la aplicación de diferentes métodos estadísticos, para poder determinar su frecuencia y porcentaje logrando identificar los factores de mayor incidencia en un problema. La ruta de investigación cuantitativa parte de una serie de pasos lógicos, donde se comienza planteando un problema dentro de un marco delimitado en relación a espacio y tiempo. Posteriormente se establecen las bases teóricas del estudio, planteando así la hipótesis de investigación que serán validadas con la evaluación numérica de los datos recolectados (Díaz, 2014).

El análisis de las infracciones tributarias en las reformas del SRI y su incidencia en la recaudación en el cantón Azogues de la provincia del Cañar durante el periodo 2018-2020, se lo realizará bajo el enfoque cuantitativo, esto permitirá obtener la frecuencia de cada factor representado en un gráfico estadístico el cual será interpretado según el comportamiento del problema, logrando así determinar cuál ha sido su impacto en la recaudación fiscal de la localidad en mención.

El alcance descriptivo es característico de las investigaciones cuantitativas. Este consiste en describir el comportamiento de un problema que afecta a una determinada población sin realizar una relación entre las variables, en concreto busca explicar la causa de un problema más no él por qué. La investigación descriptiva permite al investigador realizar un detalle básico de las variables de estudio (Guevara, Verdesoto y Castro, 2020).

La investigación permitirá identificar cuáles son las principales infracciones tributarias en las reformas del SRI que se han presentado durante el periodo 2018 a 2020 y cómo estos han incidido en la recaudación fiscal del cantón Azogues de la provincia del Cañar. Esto se realizará en base a la descripción de los gráficos estadísticos obtenidos en el análisis de los datos.

1.15 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación se encarga de establecer una serie de pasos lógicos donde se establecen métodos y técnicas de acuerdo a los objetivos de un determinado estudio para poder obtener información, analizarla y así obtener conclusiones. El diseño se establece de acuerdo a las necesidades de la investigación que puede ser experimental o no experimental. Las investigaciones de tipo experimental son caracterizadas por la manipulación de las variables para poder medir la reacción de algún factor en una población de estudio. Mientras que las investigaciones no experimentales, las variables no son manipuladas evitando la intervención del investigador, permitiendo recolectar información en su estado puro para su posterior análisis (Hernández y Mendoza, 2018).

El diseño de la investigación para el análisis de las infracciones tributarias del SRI y su incidencia en la recaudación en el cantón Azogues de la provincia de Cañar durante el periodo 2018-2020, será de tipo no experimental debido a que la investigadora no manipuló ninguna variable, limitándose a analizar una base de datos con la información otorgada por el ente competente, teniendo así los resultados requeridos sobre los diferentes factores de infracción y su impacto en la recaudación de tributos.

Para efectos del estudio se aplicará el método deductivo. Este analiza una serie de teorías, leyes, principios utilizados de forma global, para contrastarlos con un determinado problema en análisis, teniendo así una primicia que parte de lo general a lo particular. Esto permite establecer posibles soluciones a diferentes problemas acorde la investigación teórica realizada sobre un problema individual (Prieto, 2017).

El método deductivo en la presente investigación parte de una revisión teórica de la literatura donde se establecen conceptos relacionados con la cultura tributaria, recaudación, mecanismos de sanción, leyes, reformas y demás relacionadas con el tema de estudio. Dichas conceptualizaciones serán la base para poder analizar el problema de las infracciones tributarias en la Reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación en el cantón Azogues de la provincia de Cañar durante el periodo 2018-2020, logrando así tener una primicia que parte de lo general a lo particular.

1.16 Población y muestra

La población es el total de individuos o grupos que comparten características similares dentro de un determinado tiempo y ubicación geográfica, quienes se ven afectados por un problema. La población forma parte del objeto de estudio debido a que el investigador puede seleccionar aquellos individuos que cumplen con las características de la investigación, así como excluirlos de la misma si no cumplen con el perfil.

El cantón Azogues de la provincia del Cañar tiene una población general de 70.1 mil habitantes, el 48.3% se encuentra en la zona urbana, mientras que el 51.7% está en la zona rural. Esta ciudad está conformada en su mayoría por mujeres el cual representa el 54.2%, mientras que los hombres representan el 45.8%. En cuanto a las actividades económicas de esta localidad, se evidencia que el 24.5% se dedica a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, el 14.8% realiza comercio al por mayor y menor, el 13% se dedica a las industrias manufactureras, el 9.1% se dedica a la construcción, el 8% se dedica a la enseñanza, el 7.5% pertenece a la administración pública y defensa, el 4.9% trabaja en el transporte y almacenamiento, el 3.4% trabaja en actividades de atención de la salud humana, el 3.1% se dedica a actividades de alojamiento y servicio de comidas, el 2.9% está en las actividades de los hogares como empleadores y el 8.7% restante conforman otras actividades (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, 2014).

El Portal de Catastro (2022), indica que en la provincia de Cañar se encuentran registrados los siguientes contribuyentes:

Tabla 5.

Contribuyentes de la provincia de Cañar

Clase de contribuyente	Personas naturales	Sociedades	Total
Activo	4076	2945	7021
Pasivo	892	1571	2463
Suspendido	10771	574	11345
Total	15739	5090	20829

Nota: La tabla muestra el total de contribuyentes de la provincia del Cañar

Los contribuyentes del cantón Azogues se detallan en la siguiente tabla

Tabla 6

Contribuyentes del cantón Azogues

Clase de contribuyente	Personas naturales	Sociedades	Total
Activo	1372	1107	2479
Pasivo	303	781	1084
Suspendido	4128	181	4309
Total	5803	2069	7872

Nota: La tabla muestra el total de contribuyentes de la provincia del Cañar

Existe un total de 2.479 contribuyentes activos registrados hasta el mes de junio del año 2022. De este total 1371 representadas por el 55% pertenecen a la categoría de personas naturales, mientras que el 1107 representadas por el 45% son identificadas como sociedades.

1.17 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica para la recolección de datos será la observación indirecta. Esta consiste en analizar datos sin la intervención de investigador en el estudio limitándose a registrar los sucesos más importantes hallados a lo largo de su análisis. La técnica a implementar será la investigación documental debido a que se analizarán los registros de las infracciones tributarias del SRI del cantón Azogues de la provincia del Cañar durante el periodo 2018-2020.

La información recolectada sobre las infracciones tributarias se clasificará según el tipo de multa que establezca la entidad recolectora. En este caso por el Servicio de Rentas Internas, en dicha base de datos se podrán observar los montos que han surgido por las diferentes infracciones tributarias y faltas reglamentarias.

1.18 Técnica de procesamiento de datos

Fuentes secundarias: Las fuentes secundarias permiten obtener información al investigador de forma indirecta, en este caso se recolectan datos teóricos en relación a las variables de estudio permitiendo así establecer todas las características relacionadas a la investigación.

Fuentes primarias: Las fuentes primarias son aquellas proveedoras de información directa al investigador sobre el problema de estudio. Esto permite identificar las principales causas y efectos de un determinado problema debido a que el investigador puede aplicar varias técnicas para recolectar los datos necesarios y así cumplir con sus objetivos.

La fuente primaria de información en la presente investigación será la página web del Servicio de Rentas Internas, debido a que en este se encuentra registrada la información sobre las infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia de Cañar durante el periodo 2018 al 2020.

Los datos obtenidos en la página del Servicio de Rentas Internas serán procesados mediante el programa Microsoft Excel, para un mejor análisis de la información se procederá a crear diferentes dimensiones para poder comprender el tipo de infracción tributaria y su impacto en la recaudación fiscal del cantón azogues de la provincia del Cañar.

1.19 Unidad de estudio

Las unidades de estudio serán las diferentes multas derivadas de las infracciones y contravenciones tributarias registradas por el Servicio de Rentas Internas en el periodo 2018-2020. Los registros durante el periodo de estudio muestran lo siguiente:

- Multa de anexos de declaraciones IVA
- Multas no tributarias
- Multa por contravenciones
- Multa por faltas reglamentarias
- Multa por informe de cumplimiento tributario
- Multa por omisión de declaración patrimonial
- Multa por presentación tardía de anexos
- Multa por presentación tardía de declaración patrimonial
- Multas tributarias
- Recargo por multas
- Multas contribución única y temporal
- Mutas anexos declaraciones de impuesto a la renta
- Multa a la ley de contribución solidaria y de corresponsabilidad
- Multas infracciones ley jurisdiccional
- Multas convenio IFIS

- Multas Registro Civil
- Multas Ruc
- Multas Anexo declaraciones ICE

Capítulo tres

Análisis de resultados

1.20 Identificar las infracciones tributarias en la provincia del Cañar, cantón Azogues durante el año 2018

Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2018

Tabla 7

Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2018

Año 2018	Intereses por mora tributarios		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Enero	2684,64	6,5%	12630	8,8%	1544,58	12,7%
Febrero	11370,89	27,7%	9953,9	7,0%	1087,5	8,9%
Marzo	7158,14	17,5%	30792,01	21,6%	910	7,5%
Abril	1931,23	4,7%	14568,41	10,2%	580	4,8%
Mayo	3574,65	8,7%	17428,41	12,2%	1210,75	9,9%
Junio	2182,17	5,3%	12801,64	9,0%	2530	20,8%
Julio	2276,35	5,5%	13277,16	9,3%	1060	8,7%
Agosto	2651,04	6,5%	6658,56	4,7%	340	2,8%
Septiembre	1214,08	3,0%	5023,76	3,5%	405,17	3,3%
Octubre	2828	6,9%	6135,02	4,3%	1373,54	11,3%
Noviembre	2272,76	5,5%	7225,54	5,1%	616,52	5,1%
Diciembre	872,26	2,1%	6305,78	4,4%	522,29	4,3%
Total general	41016,21	100,0%	142800,19	100,0%	12180,35	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias el año 2018.

Los datos proporcionados por el SRI determinan que en el cantón Azogues de la provincia del Cañar existió una recaudación total \$41.016,21 dólares por el concepto de Intereses por mora tributarios, el 53,9% de lo recaudado se lo obtuvo en los meses de febrero (27,7%), marzo (17,5%) y mayo (8,7%), el resto del porcentaje se generaron en los meses restantes. En cuanto a las multas tributarias las cuales recaudaron un valor de \$142.800,19, el 53% se los recaudó en los meses de marzo (21,6%), mayo (12,2%), abril (10,2%) y julio (9,3%). En cuanto a otras infracciones no tributarias las cuales representan un valor de \$12.180,35, el 54,70% se recaudó en los meses de junio (20,8%), enero (12,7%), octubre (11,3%) y mayo (9,9%), los valores restantes se recaudaron en los ocho meses restantes.

Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica 2018

Tabla 8

Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica del año 2018

Actividades económicas 2018	Intereses por moras tributarias		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	561,00	1,4%	1924,71	1,3%	120,00	1,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	993,98	2,4%	3766,18	2,6%	465,20	3,8%
Actividades de los hogares como empleadores actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	18,67	0,0%	387,59	0,3%	0,00	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	5341,83	13,0%	4063,34	2,8%	825,00	6,8%
Actividades financieras y de seguros.	235,48	0,6%	347,36	0,2%	60,00	0,5%
Actividades inmobiliarias.	190,42	0,5%	6681,87	4,7%	456,00	3,7%
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	2763,73	6,7%	25528,88	17,9%	2465,17	20,2%
Administración pública y defensa planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	169,06	0,4%	995,10	0,7%	45,00	0,4%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	266,35	0,6%	2635,73	1,8%	60,00	0,5%
Artes, entretenimiento y recreación.	338,05	0,8%	859,49	0,6%	30,00	0,2%
Bajo relación de dependencia sector privado	11,65	0,0%	2796,78	2,0%	0,00	0,0%
Bajo relación de dependencia sector publico	3,94	0,0%	245,27	0,2%	120,00	1,0%
Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas.	19903,45	48,5%	22478,10	15,7%	2867,69	23,5%
Construcción.	743,03	1,8%	4541,98	3,2%	650,00	5,3%
Distribución de agua alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	35,80	0,1%	279,61	0,2%	0,00	0,0%
Enseñanza.	95,03	0,2%	1918,51	1,3%	1015,00	8,3%
Explotación de minas y canteras.	1639,91	4,0%	703,18	0,5%	0,00	0,0%
Industrias manufactureras.	1649,24	4,0%	10109,74	7,1%	150,00	1,2%
Información y comunicación.	1989,52	4,9%	2242,26	1,6%	25,00	0,2%
No tiene	185,98	0,5%	22730,63	15,9%	60,00	0,5%
Otras actividades de servicios.	341,45	0,8%	8852,42	6,2%	1120,00	9,2%
Sin actividad económica – CIU	53,19	0,1%	366,70	0,3%	36,29	0,3%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	0,11	0,0%	13,98	0,0%	0,00	0,0%
Transporte y almacenamiento.	3485,34	8,5%	18330,78	12,8%	1610,00	13,2%
Total	41016,21	100,00%	142800,19	100,00%	12180,35	100,00%

Nota: Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica del año 2018

Las actividades económicas que tuvieron mayor participación en la recaudación de valores por el concepto de infracciones tributarias en el cantón Azogues de la provincia del Cañar en cuanto a Intereses por mora tributaria donde el 70% de lo recaudado fueron por el comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas (48,5%), las actividades de servicios administrativos y de apoyo (13%) y el transporte y almacenamiento (8,5%).

En cuanto a las multas tributarias, el 62% del monto pertenece a las actividades profesionales científicas y técnicas (17,9%), actividades no especificadas (15,9%), el Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas (15,7%) y transporte y almacenamiento (12,8%). En cuanto a las otras infracciones no tributarias, el 66% del valor total pertenecen a las actividades del comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas (23,5%), actividades profesionales, científicas y técnicas (20,2%), transporte y almacenamiento (13,2%) y otras actividades de servicios (9,2%).

Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente

Tabla 9

Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente del año 2018

Contribuyentes 2018	Intereses por mora tributarios		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
No Tiene	14936,47	36,4%	26162,92	18,3%	943,89	7,7%
Personas Naturales	11261,37	27,5%	90986,63	63,7%	8471,46	69,6%
Sociedades	14818,37	36,1%	25650,64	18,0%	2765	22,7%
Total	41016,21	100,0%	142800,19	100,0%	12180,35	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente

El análisis de las infracciones tributarias por contribuyente del año 2018, determinó que las infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia del Cañar, en cuanto al interés por mora tributarias se distribuyen en 36,4% para los que no están definidos, 36,1% para las sociedades y 27,5% para las personas naturales. Las multas tributarias están conformadas en su mayoría por las personas naturales con un 63,7%, las no definidas con 18,3% y las sociedades con un 18%. Por último las multas no tributarias están conformadas por personas naturales con 69,6%, sociedades con 22,7% y las que no tienen identificación con 7,7%.

Análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año 2018

Tabla 10

Análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año 2018

Cantón Azogues/ Cañar 2018		
Infracción tributaria	Valor	Porcentaje
Intereses por mora tributarios	41016,21	20,9%
Multas tributarias	142800,19	72,9%
Otros no tributarios	12180,35	6,2%
Total	195996,75	100,0%

2018

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año

Las infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia del Cañar, están conformadas en su mayoría por las multas tributarias las cuales representan el 72,9%, en segundo lugar, se encuentran los intereses tributarios con un 20,9% y en último lugar están los otros no tributarios con un 6,2%.

Recaudación por infracciones tributarias de la provincia de Cañar en el cantón Azogues del año 2018

Análisis del Grupo 1: Interés tributarios

Tabla 11

Análisis del Grupo 1: Interés tributarios del año 2018

Año 2018	Intereses por mora tributarios	
	Valor	Porcentaje
Enero	2684,64	6,5%
Febrero	11370,89	27,7%
Marzo	7158,14	17,5%
Abril	1931,23	4,7%
Mayo	3574,65	8,7%
Junio	2182,17	5,3%
Julio	2276,35	5,5%
Agosto	2651,04	6,5%
Septiembre	1214,08	3,0%
Octubre	2828	6,9%
Noviembre	2272,76	5,5%
Diciembre	872,26	2,1%
Total	41016,21	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de grupo 1: interés tributario.

El grupo 1 denominado interés tributarios están compuestos por el subgrupo intereses por mora tributaria con el impuesto interés por mora tributaria y el subgrupo intereses por

mora tributaria CAE con el impuesto intereses por mora en títulos. En el análisis de este primer grupo, solo se encontraron registros de valores en el subgrupo intereses por mora tributaria con un valor de \$41.016,21.

Grupo 2: Multas tributarias

Tabla 12

Análisis del Grupo 2: Multas tributarias del año 2018

Multas tributarias		
Año 2018	Valor	Porcentaje
Enero	12630	8,8%
Febrero	9953,9	7,0%
Marzo	30792,01	21,6%
Abril	14568,41	10,2%
Mayo	17428,41	12,2%
Junio	12801,64	9,0%
Julio	13277,16	9,3%
Agosto	6658,56	4,7%
Septiembre	5023,76	3,5%
Octubre	6135,02	4,3%
Noviembre	7225,54	5,1%
Diciembre	6305,78	4,4%
Total general	142800,19	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis del grupo 2: Multas tributarias

El grupo 2 denominado multas tributarias está compuesto por el subgrupo multas tributarias el cual tiene los impuestos de multas tributarias, recargo 100% y recargo por determinación tributaria 20%. En el análisis de este segundo grupo durante el periodo 2018 solo se registraron valores en la cuenta multas tributarias por un valor de \$142.800,19.

Grupo 3: Otros no tributarios

Tabla 13

Análisis del grupo 3: Otros no tributarios del año 2018

Mes	Imp. Patentes municipales		Multas por contravenciones		Multas por faltas reglamentaria		Multas por presentación tardía anexos		Multas ruc		Recargo por multas		Reintegro valores pagados indebidamente	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Enero	52,5	14,2%	1320	13,7%	0	0%	30	3,2%	142,08	16,8%	0	0%	0	0%
Febrero	42,5	11,5%	925	9,6%	0	0%	30	3,2%	90	10,6%	0	0%	0	0%
Marzo	40	10,8%	720	7,5%	60	100%	30	3,2%	60	7,1%	0	0%	0	0%
Abril	40	10,8%	480	5,0%	0	0%	60	6,5%	0	0,0%	0	0%	0	0%
Mayo	10	2,7%	1020	10,6%	0	0%	60	6,5%	120,75	14,3%	0	0%	0	0%
Junio	10	2,7%	1740	18,1%	0	0%	690	74,2%	90	10,6%	0	0%	0	0%
Julio	40	10,8%	930	9,7%	0	0%	0	0,0%	90	10,6%	0	0%	0	0%
Agosto	10	2,7%	270	2,8%	0	0%	0	0,0%	60	7,1%	0	0%	0	0%
Septiembre	15,17	4,1%	360	3,7%	0	0%	0	0,0%	30	3,5%	0	0%	0	0%
Octubre	18,72	5,1%	1192	12,4%	0	0%	0	0,0%	162,82	19,3%	0	0%	0	0%
Noviembre	60	16,3%	300	3,1%	0	0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	256,52	87,6%
Diciembre	30	8,1%	360	3,7%	0	0%	30	3,2%	0	0,0%	66	100%	36,29	12,4%
Total general	368,89	100,0%	9617	100,0%	60	100%	930	100,0%	845,65	100,0%	66	100%	292,81	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis del grupo 3: Otros no tributarios

En el análisis del grupo 3 denominado Otros no tributarios registró varios impuestos. El impuesto de patentes municipales recaudó un total de \$368,89, donde la mayor recaudación se las realizó en el mes de noviembre (16,3%), enero (14,2%), febrero (11,5%), marzo (10,8%) y abril (10,8%). Las multas por contravenciones recaudaron un valor de \$9.617, los meses de mayor recaudación fueron junio (18,1%), enero (13,7%), octubre (12,4%) y mayo (10,6%).

Las multas por faltas reglamentarias recaudaron un valor total de \$60 en el mes de marzo. Las multas por presentaciones tardías de anexos recaudaron un valor de \$930, donde el 74.2% se lo recaudó en junio. Las multas por RUC recolectaron un valor de \$845,65, los meses de mayor recaudación fueron octubre (19.3%), enero (16,8%), mayo (14,3%), febrero, junio y julio (10,6%). El recargo por multas fue de \$66 el cual tuvo lugar en el mes de diciembre. Por último, el reintegro de valores pagados indebidamente tuvo un valor de \$292,81 donde el 87,6% se recolectó en noviembre.

Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2019

Tabla 14

Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2019

Año 2019	Intereses por mora tributarios		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valores	Porcentaje	Valores	Porcentaje	Valores	Porcentaje
Enero	3393,7	3,5%	12114,01	7,8%	1350	5,7%
Febrero	1931,43	2,0%	11056,73	7,1%	1370	5,8%
Marzo	3098,3	3,2%	14492,31	9,3%	2760	11,6%
Abril	4473,75	4,6%	19087,74	12,3%	2110	8,9%
Mayo	2339,8	2,4%	19272,34	12,4%	1642	6,9%
Junio	1996,62	2,1%	18173,87	11,7%	1492	6,3%
Julio	1907,92	2,0%	13401,03	8,6%	2684,94	11,3%
Agosto	4201,1	4,4%	8393,65	5,4%	1246,25	5,3%
Septiembre	2692,74	2,8%	11713,88	7,5%	1878,26	7,9%
Octubre	49852,3	51,6%	8426,71	5,4%	1641,03	6,9%
Noviembre	2077,15	2,2%	9082,71	5,9%	2000	8,4%
Diciembre	18570,75	19,2%	9987,68	6,4%	3556,25	15,0%
Total	96535,56	100,0%	155202,66	100,0%	23730,73	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias del año 2019

El análisis de las infracciones tributarias del año 2019, demostraron que por concepto de intereses por mora tributarios se obtuvo un total de \$96.535,56, donde el 70.8% se los recolectó en los meses de octubre (51,6%) y diciembre (19,2%). Las multas tributarias reflejaron una cantidad de \$155.202,66, donde el 54,3% se recolectó en los meses de mayo (12,4%), abril (12,3%), junio (11,7%), marzo (9,3%) y julio (8,6%). Los otros no tributarios recaudaron un valor total de \$23.730,73, donde el 55,2% se recolectaron en los meses de diciembre (15%), marzo (11,6%), julio (11,3%), abril (8,9%) y noviembre (8,4%).

Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica 2019

Tabla 15

Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica 2019

Actividades económicas 2019	Intereses por mora tributarios		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	3807,21	3,9%	3842,11	2,5%	270	1,1%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	503,89	0,5%	4651,81	3,0%	880	3,7%
Actividades de los hogares como empleadores actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	9,93	0,0%	96,63	0,1%	30	0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	544,29	0,6%	3425,67	2,2%	2220	9,4%
Actividades financieras y de seguros.	30,79	0,0%	382,29	0,2%	0	0,0%
Actividades inmobiliarias.	387,26	0,4%	6169,84	4,0%	450	1,9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	2431,63	2,5%	19067,05	12,3%	3733,04	15,7%
Administración pública y defensa planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	91,28	0,1%	724,66	0,5%	0	0,0%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	220,4	0,2%	4292,19	2,8%	1020	4,3%
Artes, entretenimiento y recreación.	42,01	0,0%	2330,99	1,5%	0	0,0%
Bajo relación de dependencia sector privado	32,33	0,0%	1061,5	0,7%	60	0,3%
Bajo relación de dependencia sector público	4,52	0,0%	364,98	0,2%	0	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas.	69904,25	72,4%	20717,35	13,3%	5877,44	24,8%
Construcción.	2357,71	2,4%	6582,15	4,2%	1260	5,3%
Distribución de agua alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	29,46	0,0%	643,95	0,4%	0	0,0%
Enseñanza.	258,88	0,3%	3609,66	2,3%	460	1,9%
Explotación de minas y canteras.	357,84	0,4%	674,33	0,4%	0	0,0%
Industrias manufactureras.	1313,36	1,4%	6924,61	4,5%	856,25	3,6%
Información y comunicación.	5957,75	6,2%	1529,45	1,0%	112	0,5%
No tiene	640,41	0,7%	19403,62	12,5%	0	0,0%
Otras actividades de servicios.	870,79	0,9%	19561,61	12,6%	2650	11,2%
Sin actividad económica – CIU	350,03	0,4%	5768,33	3,7%	90	0,4%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.		0,0%	106,26	0,1%	10	0,0%
Transporte y almacenamiento.	6389,54	6,6%	23271,62	15,0%	3752	15,8%
Total	96535,56	100,0%	155202,66	100,0%	23730,73	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias por actividad económica

En el análisis de las infracciones tributarias por actividad económica del cantón Azogues de la provincial del Cañar, demostró que la actividad económica que mayor incidencia tiene en los intereses por mora tributarios es el comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas con un 72.4%, el transporte y almacenamiento con un 6,6%, la información y comunicación con un 6.2%.

En cuanto a las multas tributarias, as actividades económicas que registran mayor sanción son el transporte y almacenamiento con 15%, el comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas con 13,3%, otras actividades de servicio con 12,6%, no tienen con 12,5% y la actividades profesionales, científicas y técnicas con 12,3%. En cuanto a otros no tributarios las actividades que registran mayor participación son el comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas con 24,8%, el transporte y almacenamiento con 15,8%, las actividades profesionales, científicas y técnicas 15,7% y otras actividades de servicio con 11,2%.

Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente del año 2019

Tabla 16

Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente del año 2019

Contribuyentes 2019	Intereses por mora tributarios		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
No tiene	59469,7	61,6%	22112,02	14,2%	3360	14,2%
Personas naturales	31985,57	33,1%	106362,22	68,5%	16356,73	68,9%
Sociedades	5080,29	5,3%	26728,42	17,2%	4014	16,9%
Total general	96535,56	100,0%	155202,66	100,0%	23730,73	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias por contribuyente

El análisis de recaudación de las infracciones tributarias por contribuyentes del cantón Azogues de la provincia del Cañar, revela que, en cuanto a los intereses tributarios, las personas que no tienen definido el tipo de contribuyente representan el 61,6% de este rubro, las personas naturales el 33,1% y las sociedades el 5,3%. Las multas tributarias están conformadas por las personas naturales con un 68,5%, las sociedades con 17,2% y las que no tienen clasificación representan el 14,2%. En cuanto a los Otros no tributarios en primer lugar se encuentran las personas naturales con 68,9%, las sociedades con 16,9% y las que no tiene clasificación se reflejan con el 14,2%

Análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año 2019

Tabla 17

Análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año 2019

Cantón Azogues/ Cañar		
Infracción tributaria	Valor	Porcentaje
Intereses por mora tributarios	96535,56	35,0%
Multas tributarias	155202,66	56,3%
Otros no tributarios	23730,73	8,6%
Total	275468,95	100,0%

Nota: La tabla muestra en análisis de las infracciones tributarias por ubicación.

El análisis de las infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia del Cañar determinan que el 56,3% está constituidas por la recaudación de multas tributarias, en segundo lugar, se encuentran los valores obtenidos por el interés por mora tributarios con un 35% y en último lugar se encuentran los otros no tributarios con un porcentaje de 8,6%.

Recaudación por infracciones tributarias de la provincia de Cañar en el cantón Azogues del año 2019

Análisis del Grupo 1: Interés tributarios

Tabla 18

Análisis del Grupo 1: Interés tributarios del año 2019

Año 2019	Intereses por mora tributarios	
	Valor	Porcentaje
Enero	3393,7	3,5%
Febrero	1931,43	2,0%
Marzo	3098,3	3,2%
Abril	4473,75	4,6%
Mayo	2339,8	2,4%
Junio	1996,62	2,1%
Julio	1907,92	2,0%
Agosto	4201,1	4,4%
Septiembre	2692,74	2,8%
Octubre	49852,3	51,6%
Noviembre	2077,15	2,2%
Diciembre	18570,75	19,2%
Total	96535,56	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis del grupo 1: Intereses tributarios

El grupo 1 denominado interés tributarios están compuestos por el subgrupo intereses por mora tributaria con el impuesto interés por mora tributaria y el subgrupo intereses por

mora tributaria CAE con el impuesto intereses por mora en títulos. En la indagación solo se encontraron registros para el impuesto interés por mora tributarios con un valor de \$96.535,56.

Análisis del Grupo 2: Multas tributarias

Tabla 19

Análisis del Grupo 2: Multas tributarias del año 2019

Año 2019	Multas tributarias	
	Valor	Porcentaje
Enero	12114,01	7,8%
Febrero	11056,73	7,1%
Marzo	14492,31	9,3%
Abril	19087,74	12,3%
Mayo	19272,34	12,4%
Junio	18173,87	11,7%
Julio	13401,03	8,6%
Agosto	8393,65	5,4%
Septiembre	11713,88	7,5%
Octubre	8426,71	5,4%
Noviembre	9082,71	5,9%
Diciembre	9987,68	6,4%
Total	155202,66	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis del Grupo 2: Multas tributarias

El grupo 2 denominado multas tributarias está compuesta compuesto por el subgrupo multas tributarias el cual tiene los impuestos de multas tributarias, recargo 100% y recargo por determinación tributaria 20%. En la indagación de esta infracción solo se encontraron valores en el impuesto multas tributarias por un valor de \$155.202,66. Los otros impuestos no registraban valores monetarios.

Análisis del Grupo 3: Otros no tributarios

Tabla 20

Análisis del Grupo 3: Otros no tributarios del año 2019

Año 2019	Alcance de cuentas		Imp. Patentes municipales		Multas anexos de declaraciones imp. renta		Multas por contravenciones		Multas por faltas reglamentaria		Multas por omisión de declaración patrimonial		Multas por presentación tardía anexos		Multas por presentación tardía de declaración patrimonial		Multas ruc		Reintegro valores pagados indebidamente	
	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes	Valores	Porcentajes
Enero	0	0,0%	30	3,4%	0	0,0%	1260	7,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	60	2,1%	0	0,0%
Febrero	0	0,0%	20	2,2%	0	0,0%	900	5,5%	0	0,0%	0	0,0%	30	11,1%	0	0,0%	420	14,6%	0	0,0%
Marzo	30	50,0%	0	0,0%	30	100%	2580	15,8%	0	0,0%	0	0,0%	30	11,1%	0	0,0%	90	3,1%	0	0,0%
Abril	0	0,0%	40	4,5%	0	0,0%	1740	10,6%	0	0,0%	0	0,0%	60	22,2%	0	0,0%	270	9,4%	0	0,0%
Mayo	30	50,0%	52	5,8%	0	0,0%	1380	8,4%	0	0,0%	0	0,0%	30	11,1%	0	0,0%	150	5,2%	0	0,0%
Junio	0	0,0%	12	1,3%	0	0,0%	1080	6,6%	0	0,0%	0	0,0%	30	11,1%	160	80,0%	210	7,3%	0	0,0%
Julio	0	0,0%	10	1,1%	0	0,0%	900	5,5%	0	0,0%	0	0,0%	90	33,3%	0	0,0%	180	6,3%	1504,94	100%
Agosto	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1096,25	6,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	150	5,2%	0	0,0%
Septiembre	0	0,0%	40	4,5%	0	0,0%	1078,26	6,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	40	20,0%	720	25,0%	0	0,0%
Octubre	0	0,0%	640	71,6%	0	0,0%	761,03	4,7%	30	100%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	210	7,3%	0	0,0%
Noviembre	0	0,0%	20	2,2%	0	0,0%	1560	9,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	420	14,6%	0	0,0%
Diciembre	0	0,0%	30	3,4%	0	0,0%	2026,25	12,4%	0	0,0%	1500	100%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	60	100,0%	894	100,0%	30	100%	16361,79	100,0%	30	100%	1500	100%	270	100,0%	200	100,0%	2880	100,0%	1504,94	100%

Nota: La tabla muestra el análisis del Grupo 3: Otros no tributarios

Dentro del grupo 3 denominado Otros no tributarios, se encontró que el impuesto alcance de cuentas registra un valor de \$60 el cual fue recaudado entre los meses de marzo y mayo. Los impuestos municipales recaudaron un total de \$894, donde el 71.6% se cobró en el mes de octubre. Las multas por anexos de declaraciones de impuesto a la renta registran un valor de \$30 el cual se canceló en marzo. Las multas por contravenciones registran una cantidad importante de \$16.361,79, los meses de mayor recaudación fueron marzo (15,8%), diciembre (12,4%), abril (10,6%) y noviembre con (9.5%). Las multas por faltas reglamentarias registran \$30 recolectados en octubre. Las multas por omisión con un total de 1500 fue recolectada en el mes de diciembre.

Las multas por omisión de declaración patrimonial registran una cantidad de \$1500 en el mes de diciembre, Las multas por presentación tardía de declaración patrimonial reflejan \$200 recolectadas en junio (80%) y septiembre (20%). Las multas por RUC fueron de \$2880, los meses en que hubo mayor recaudación fueron septiembre (25%), febrero (14,6%), noviembre (14,6%). Por último, se encuentran el reintegro de valores pagados indebidamente con un %1504,94 recolectados en julio.

Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2020

Tabla 21

Análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2020

Año 2020	Intereses por mora tributarios		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Enero	5353,07	3,1%	11377,67	9,7%	1940	11,1%
Febrero	2674,82	1,5%	6869,36	5,9%	970	5,6%
Marzo	5098,87	3,0%	10464,81	8,9%	970	5,6%
Abril	48068,9	27,8%	5674,58	4,8%	210	1,2%
Mayo	4590,36	2,7%	8023,14	6,8%	1210	6,9%
Junio	5789,68	3,4%	13304,73	11,4%	3768,31	21,6%
Julio	3868,28	2,2%	13085,03	11,2%	820	4,7%
Agosto	5234,77	3,0%	8615,53	7,3%	2510	14,4%
Septiembre	7501,99	4,3%	11633,76	9,9%	840	4,8%
Octubre	77198,44	44,7%	13640,66	11,6%	1440	8,3%
Noviembre	4253,1	2,5%	7182,65	6,1%	770	4,4%
Diciembre	3175,39	1,8%	7346,3	6,3%	1980,39	11,4%
Total	172807,67	100,0%	117218,22	100,0%	17428,7	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias por mes del año 2020

El análisis de las infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia del Cañar durante el año 2020, se desglosan de la siguiente manera. Se recaudó un total de \$178.807,67 por concepto de Intereses por mora tributarios, donde el 72% se recaudó en los meses de octubre (44,7%) y abril (27,8%). Las Multas tributarias suman un total de \$117.218,22, donde el 53,8% se recolectó en los meses de octubre (11,6%), junio (11,4%), julio (11,2%), septiembre (9,9%) y enero (9,7%). Por último, se encuentran los impuestos denominados Otros no tributarios con un valor de \$17.428,7% donde el 58,5% se recolectó en los meses junio (21,6%), agosto (14,4%), diciembre (11,40%) y enero con (11,1%).

Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica 2020

Tabla 22

Análisis de las infracciones tributarias por actividad económica 2020

Actividades económicas 2020	Intereses por mora tributarios		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	2798,74	1,6%	3146,21	2,7%	0	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	756,58	0,4%	6209,86	5,3%	380	2,2%
Actividades de los hogares como empleadores actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	0,86	0,0%	202,36	0,2%	0	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	1441,78	0,8%	5547,28	4,7%	120	0,7%
Actividades financieras y de seguros.	78,72	0,0%	658,37	0,6%	0	0,0%
Actividades inmobiliarias.	568,54	0,3%	5449,61	4,6%	240	1,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	66529,94	38,5%	16128,24	13,8%	4910	28,2%
Administración pública y defensa planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	976,12	0,6%	1353,23	1,2%	0	0,0%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	425,19	0,2%	3490,92	3,0%	130	0,7%
Artes, entretenimiento y recreación.	34,62	0,0%	821,72	0,7%	60	0,3%
Bajo relación de dependencia sector privado	7,37	0,0%	902,63	0,8%	60	0,3%
Bajo relación de dependencia sector publico	2,44	0,0%	364,1	0,3%	0	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas.	85579,57	49,5%	19990,14	17,1%	4159,56	23,9%
Construcción.	3621,99	2,1%	4648,41	4,0%	470	2,7%
Distribución de agua alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	25,21	0,0%	340,6	0,3%	712	4,1%
Enseñanza.	235,1	0,1%	2942,87	2,5%	420	2,4%
Explotación de minas y canteras.	126,73	0,1%	114,55	0,1%	0	0,0%
Industrias manufactureras.	3780,63	2,2%	8681,73	7,4%	550	3,2%
Información y comunicación.	558,48	0,3%	1352,04	1,2%	0	0,0%
No tiene	11,03	0,0%	3417,22	2,9%	777,14	4,5%
Otras actividades de servicios.	713,27	0,4%	9509,26	8,1%	1920	11,0%
Sin actividad económica – CIIU	846,75	0,5%	5329,09	4,5%	1470	8,4%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	7,73	0,0%	96,75	0,1%	0	0,0%
Transporte y almacenamiento.	3680,28	2,1%	16521,03	14,1%	1050	6,0%
Total	172807,67	100,0%	117218,22	100,0%	17428,7	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias por actividad económica

En el análisis de las infracciones tributarias por actividad económica, determinó que, dentro de los Intereses por mora tributarios, las empresas que tienen mayor incidencia son las que se dedican al Comercio por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas con un 49,5% y las actividades profesionales, científicas y técnicas con 38,5%. En cuanto a las multas tributarias se evidencia que las actividades de comercio que tienen mayor presencia son el comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas con 17,1%, el transporte y almacenamiento con

(14,1%) y las actividades profesionales, científicas y técnicas con 13,8%. Las actividades económicas que inciden en Otros no tributarios son las actividades profesionales científicas y técnicas con 28,2%, el comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas con 23,9% y otras actividades de servicio con 11%.

Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente

Tabla 23

Análisis de las infracciones tributarias por tipo de contribuyente del año 2020

Contribuyente 2020	Intereses por mora tributarios		Multas tributarias		Otros no tributarios	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
No tiene	82545,64	47,8%	6621,12	5,6%	6226,7	35,7%
Personas naturales	76254,5	44,1%	90343,71	77,1%	10000	57,4%
Sociedades	14007,53	8,1%	20253,39	17,3%	1202	6,9%
Total	172807,67	100,0%	117218,22	100,0%	17428,7	100,0%

Nota: La tabla muestra las infracciones tributarias por tipo de contribuyente

El análisis de las infracciones por tipo de contribuyente del cantón Azogues de la provincia del Cañar durante el año 2020 en los Intereses por mora tributarios están conformados por los que no tienen clasificación con un 47,8%, en segundo lugar, están las personas naturales con el 44.1% y por último las sociedades con 8,1%. En cuanto a las Multas tributarias, están conformadas las personas naturales con el 77,1%, las sociedades representan el 17,3% y los que no tienen con un 5,6%. En cuanto a los Otros no tributarios están compuestas por las personas naturales con un 57,4%, los que no tienen clasificación representan el 35,7% y las sociedades reflejan las 6,9%.

Análisis de las infracciones tributarias por ubicación

Tabla 24

Análisis de las infracciones tributarias por ubicación del año 2020

Cantón Azogues/ Cañar		
Infracción tributaria	Valor	Porcentaje
Intereses por mora tributarios	172807,67	56,2%
Multas tributarias	117218,22	38,1%
Otros no tributarios	17428,7	5,7%
Total	307454,59	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis de las infracciones tributarias por ubicación

Las infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia del Cañar durante el año 2020, estuvieron conformadas por los intereses por mora tributarios con un 56,2%, las multas tributarias se ubican en segundo lugar con un 38,1% y en tercer lugar se encuentran los otros no tributarios con un 5,7%

Recaudación por infracciones tributarias de la provincia de Cañar en el cantón Azogues del año 2020

Análisis del Grupo 1: Interés tributarios

Tabla 25

Análisis del Grupo 1: Interés tributarios del año 2020

Año 2020	Intereses por mora tributarios	
	Valor	Porcentaje
Enero	5353,07	3,1%
Febrero	2674,82	1,5%
Marzo	5098,87	3,0%
Abril	48068,9	27,8%
Mayo	4590,36	2,7%
Junio	5789,68	3,4%
Julio	3868,28	2,2%
Agosto	5234,77	3,0%
Septiembre	7501,99	4,3%
Octubre	77198,44	44,7%
Noviembre	4253,1	2,5%
Diciembre	3175,39	1,8%
Total	172807,67	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis del Grupo 1: Interés tributarios

El grupo 1 denominado interés tributarios están compuestos por el subgrupo intereses por mora tributaria con el impuesto interés por mora tributaria y el subgrupo intereses por mora tributaria CAE con el impuesto intereses por mora en títulos. En la exploración de este primer grupo solo se encontraron registros del impuesto Intereses por mora tributarios con un valor total de \$172.807,67.

Análisis del Grupo 2: Multas tributarias

Tabla 26

Análisis del Grupo 2: Multas tributarias del año 2020

Año 2020	Multas tributarias	
	Valores	Porcentaje
Enero	11377,67	9,7%
Febrero	6869,36	5,9%
Marzo	10464,81	8,9%
Abril	5674,58	4,8%
Mayo	8023,14	6,8%
Junio	13304,73	11,4%
Julio	13085,03	11,2%
Agosto	8615,53	7,3%
Septiembre	11633,76	9,9%
Octubre	13640,66	11,6%
Noviembre	7182,65	6,1%
Diciembre	7346,3	6,3%
Total	117218,22	100,0%

Nota: La tabla muestra el análisis del Grupo 2: Multas tributarias del año 2020

El grupo 2 denominado multas tributarias está compuesto por el subgrupo multas tributarias el cual tiene los impuestos de multas tributarias, recargo 100% y recargo por determinación tributaria 20%. Durante el análisis solo se encontraron registros del impuesto Multas tributarias por un valor total de \$117.218,22.

Análisis del Grupo 3: Otros no tributarios

Tabla 27

Análisis del Grupo 3: Otros no tributarios del año 2020

Año 2020	Imp. Patentes municipales		Multas anexos de declaraciones imp. renta		Multas por contravenciones		Multas por faltas reglamentaria		Multas por omisión de declaración patrimonial		Multas por presentación tardía anexos		Reintegro valores pagados indebidamente	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
Enero	20	2,1%	0	0,0%	1800	15,1%	0	0,0%	0	0,0%	120	36,4%	0	0,0%
Febrero	10	1,0%	0	0,0%	840	7,1%	0	0,0%	0	0,0%	120	36,4%	0	0,0%
Marzo	10	1,0%	30	50,0%	840	7,1%	0	0,0%	0	0,0%	90	27,3%	0	0,0%
Abril	0	0,0%	30	50,0%	180	1,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Mayo	10	1,0%	0	0,0%	1200	10,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Junio	712	74,0%	0	0,0%	1230	10,3%	1826,31	95,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Julio	40	4,2%	0	0,0%	780	6,6%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Agosto	110	11,4%	0	0,0%	900	7,6%	0	0,0%	1500	100%	0	0,0%	0	0,0%
Septiembre	0	0,0%	0	0,0%	840	7,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Octubre	0	0,0%	0	0,0%	1440	12,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Noviembre	50	5,2%	0	0,0%	720	6,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Diciembre	0	0,0%	0	0,0%	1120	9,4%	83,25	4,4%	0	0,0%	0	0,0%	777,14	100%
Total	962	100,0%	60	100,0%	11890	100,0%	1909,56	100,0%	1500	100%	330	100,0%	777,14	100%

Nota: La tabla muestra el análisis del Grupo 3: Otros no tributarios

En el análisis del grupo 3 denominado Otros no tributarios se determinó que los impuestos por patentes municipales recolectaron un valor de \$962, donde el 85,4% fue recolectado en el mes de junio (74%) y agosto (11,4%). Las multas por anexos de declaraciones de impuesto a la renta fueron de \$60, este se recaudó en los meses de marzo (50%) y abril (50%). Las multas por contravenciones recaudaron un total de \$11890, el 47,6% se recaudó en los meses de enero (\$15,1%), octubre (12,1%), junio (10,3%) y mayo (10,1%). Las multas por faltas reglamentarias sumaron un total de \$1909,56, el valor fue recolectado en los meses de junio (95,6%) y diciembre (4,4%).

Las multas por omisión de declaración patrimonial por \$1500 se recolectaron en el mes agosto, las multas por presentación tardía de anexos por \$330 se recaudaron en los tres primeros meses del año. Por último, el reintegro de valores pagados indebidamente por \$777,14 se recolectó en el mes de diciembre.

1.21 Análisis de la recaudación por impuestos del país para cada año frente a la recaudación de la provincia del Cañar y el cantón Azogues.

Tabla 28

Comparación de recaudación anual de impuesto del periodo 2018 -2020

Año	Recaudación anual de impuestos				
	País	Provincia	Porcentaje	Cantón	Porcentaje
2018	\$ 15.145.071.319,92	\$35.566.096,77	0,23%	\$12.852.410,13	36,1%
2019	\$ 14.268.759.015,72	\$38.144.341,52	0,27%	\$12.674.178,67	33,2%
2020	\$ 12.382.206.616,31	\$36.184.936,55	0,29%	\$11.269.663,12	31,1%

Nota: Comparación de recaudación anual de impuesto

Los impuestos generados por la provincia del Cañar en el 2018 representan el 0,23% de la recaudación total de los ingresos percibidos por el Ecuador. Por otro lado, la recaudación de impuestos del cantón azogues aporta el 36,1% de los ingresos de la provincia del Cañar.

Para el año 2019 los tributos ascendieron a un 0,27% para la contribución nacional, mientras que la contribución del cantón a la provincia fue de 33,2%. En el año 2020 la recaudación anual de la provincia para el estado fue de 0,29%, mientras que el aporte del cantón Azogues para la provincia del Cañar fue de 31,1%

Análisis del porcentaje de recaudación de infracciones tributarias en relación a la recaudación total de la provincia

Tabla 29

Análisis del porcentaje de recaudación de infracciones tributarias del cantón Azogues de la provincia del Cañar 2018 - 2020

Año	Infracciones tributarias	Recaudación de provincia	Recaudación de cantón	Porcentaje
2018	Interés por mora tributaria	\$ 99.951,22	\$ 41.016,21	41,0%
	Multas tributarias	\$ 407.186,90	\$ 142.800,19	35,1%
	Otros no tributarios	\$ 49.677,01	\$ 12.180,35	24,5%
	Total	\$ 556.815,13	\$ 195.996,75	35,2%
2019	Interés por mora tributaria	\$ 289.704,51	\$ 96.535,56	33,3%
	Multas tributarias	\$ 444.804,62	\$ 155.202,66	34,9%
	Otros no tributarios	\$ 82.936,53	\$ 23.730,73	28,6%
	Total	\$ 817.445,66	\$ 275.468,95	33,7%
2020	Interés por mora tributaria	\$ 520.557,57	\$ 172.807,67	33,2%
	Multas tributarias	\$ 476.764,47	\$ 117.218,22	24,6%
	Otros no tributarios	\$ 49.352,67	\$ 17.428,70	35,3%
	Total	\$ 1.046.674,71	\$ 307.454,59	29,4%

Nota: La tabla muestra el análisis del porcentaje de recaudación de infracciones tributarias

El cantón Azogues en el año 2018 aportó a las recaudaciones de infracciones tributarias de la provincia del Cañar con un total de 35,2%, analizando de manera detallada se aportó un 41% al interés por mora tributaria, 35,1% a las multas tributarias y 24,5% a otros no tributarios.

Para el año 2019 el aporte a las sanciones tributarias a la provincia fue de 33,7%, el cual por concepto de interés por mora tributaria fue de 33,3%, las multas tributarias aportaron un 34,9% y para otros no tributarios la contribución fue de 28,6%. En el año 2020 la contribución del cantón azogues para la provincia del cañar fue de 29,4%, donde el interés por mora tributaria fue de 33,2%, las multas tributarias fueron de 24,6% y los otros no tributarios fueron de 35,3%.

Análisis de la fluctuación de las infracciones tributarias 2018 - 2020

Tabla 30

Análisis de la fluctuación de las infracciones tributarias del periodo 2018-2020

Infracciones tributarias	2018 – 2019	Porcentaje	2019 – 2020	Porcentaje
Interés por mora tributaria	\$ 55.519,35	40,4%	\$ 76.272,11	28,3%
Multas tributarias	\$ 12.402,47	9,0%	\$ -37.984,44	-14,1%
Otros no tributarios	\$ 11.550,38	8,4%	\$ -6.302,03	-2,3%

Nota: La tabla muestra el análisis de la fluctuación de las infracciones tributarias

Las variaciones del periodo de estudio indican que para el año 2018 – 2019, la recaudación del interés por mora aumentó un 40,4%, para el periodo 2019 – 2020 este rubro registró otra variación positiva de 28,3%. Las multas tributarias para el primer periodo registraron un aumento del 9%, mientras que para el segundo existió una variación negativa del -14,1%. Los Otros no tributarios registraron un incremento de 8,4% en la primera parte mientras que en el siguiente periodo se registró un deceso de -2,3%.

Análisis de las multas de mayor impacto en recaudación, comparación a nivel nacional

Tabla 31

Análisis de las multas de mayor impacto en recaudación, comparación a nivel nacional, periodo 2018-2020

Año	Infracciones tributarias	Nacional	Provincia	Cantón
2018	Interés por mora tributaria	\$185.431.144,09	\$99.951,22	\$ 41.016,21
	Multas tributarias	\$43.482.210,26	\$ 407.186,90	\$142.800,19
	Otros no tributarios	\$11.216.611,88	\$49.677,01	\$12.180,35
2019	Interés por mora tributaria	\$ 61.259.619,76	\$ 289.704,51	\$ 96.535,56
	Multas tributarias	\$ 57.232.261,62	\$ 444.804,62	\$155.202,66
	Otros no tributarios	\$ 13.088.762,57	\$ 82.936,53	\$23.730,73
2020	Interés por mora tributaria	\$ 60.118.980,76	\$520.557,57	\$ 172.807,67
	Multas tributarias	\$ 50.896.735,38	\$ 476.764,47	\$117.218,22
	Otros no tributarios	\$7.421.533,04	\$ 49.352,67	\$ 17.428,70

Nota: La tabla muestra el análisis de las multas de mayor impacto

Las multas de mayor impacto en el año 2018 a nivel nacional fue el interés por mora tributaria con un \$185.431.144,09, mientras que a nivel provincial y cantonal fueron las multas tributarias con un \$ 407.186,90 y \$142.800,19.

Para el año 2019 el escenario es el mismo donde el interés por mora tributaria fue de \$ 61.259.619,76, mientras que las multas tributarias en la provincia fueron de \$444.804,62 y en el cantón se registraron \$155.202,66. Para el año 2020 las multas de mayor impacto fueron el interés por mora tributaria tanto a nivel nacional con \$ 60.118.980,76, provincial con \$520.557,57 y cantonal con \$ 172.807,67.

Análisis del año más significativo en la recaudación de infracciones tributarias en la Provincia del Cañar y el cantón Azogues

Tabla 32

Análisis del año más significativo en la recaudación de infracciones tributarias, periodo 2018 - 2020

Infracciones tributarias	2018	2019	2020
Provincia			
Interés por mora tributaria	\$ 99.951,22	\$ 289.704,51	\$520.557,57
Multas tributarias	\$ 407.186,90	\$ 444.804,62	\$ 476.764,47
Otros no tributarios	\$49.677,01	\$ 82.936,53	\$ 49.352,67
Total	\$556.815,13	\$817.445,66	\$1.046.674,71
Cantón			
Interés por mora tributaria	\$ 41.016,21	\$ 96.535,56	\$ 172.807,67
Multas tributarias	\$ 142.800,19	\$ 155.202,66	\$ 117.218,22
Otros no tributarios	\$ 12.180,35	\$ 23.730,73	\$ 17.428,70
Total	\$ 195.996,75	\$ 275.468,95	\$ 307.454,59

Nota: La tabla muestra el análisis del año más significativo en la recaudación

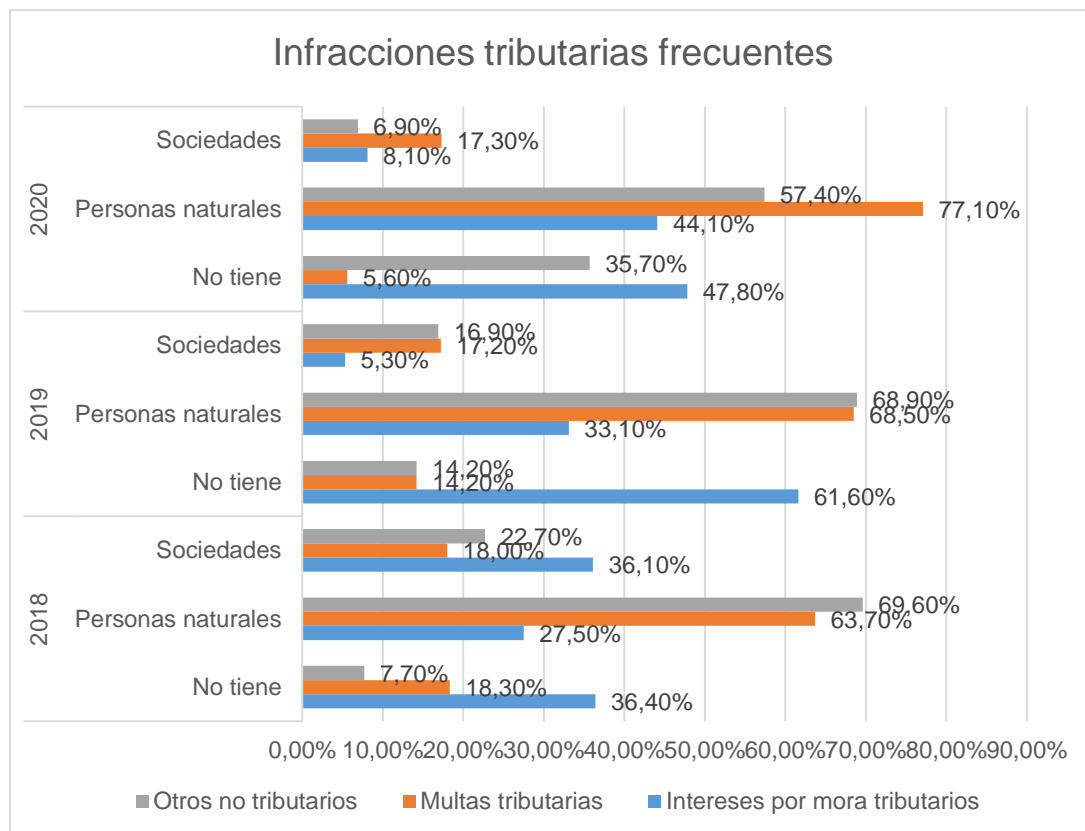
El análisis del año más significativo en la recaudación de infracciones tributarias en la provincia del Cañar fue el año 2020 donde se recolectó un total de \$1.046.674,71, para cada una de las infracciones tributarias se determinó que el año 2020 fue el de mayor significancia al registrar valores altos a excepción del impuesto otro no tributarios en el año 2019 donde este se incrementó considerablemente en comparación con los otros años.

En cuanto al cantón azogues el año de mayor significancia fue el 2020 donde se recaudó un total de \$ 307.454,59. En cuanto al análisis individual se determina que el interés por mora tributaria fue excelente en el 2020, mientras que las multas tributarias y otros no tributarios estuvieron con buena recaudación en el año 2019.

Análisis de las infracciones tributarias más frecuentes cometidas por las personas naturales y sociedades

Figura 1

Análisis de las infracciones tributarias más frecuentes 2018 -2020



Nota: La figura muestra el análisis de las infracciones tributarias más frecuentes.

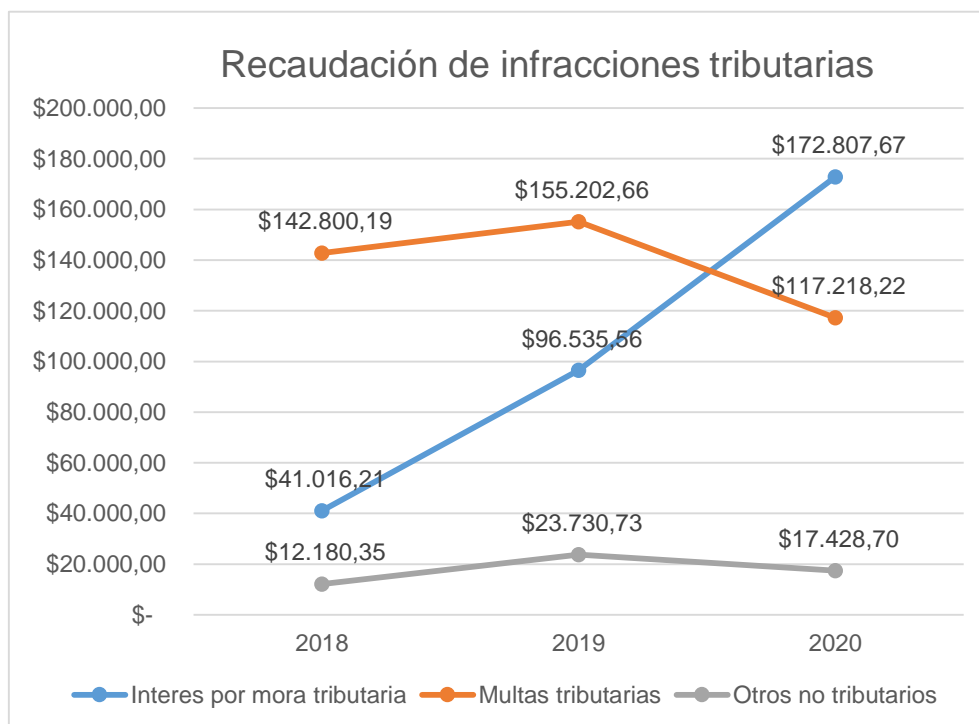
El análisis de las infracciones tributarias más frecuentes en el año 2018 por parte de las personas naturales son otros no tributarios con (69,6%) y las multas tributarias con un (63,7%). En cuanto las sociedades registran mayor porcentaje en los intereses por mora tributarios (36,1%). En el año 2019 se encuentra una situación similar con las personas naturales al registrar altas frecuencias para los otros no tributarios (68,9%) y multas tributarias (68,5%), mientras que los que no tienen categoría registran multas tributarias (61,6%).

Para el año 2020 las personas naturales registraron un aumento en las multas tributarias (77,1%) y una disminución para otros no tributarios (57,4%), el interés por mora tributaria presenta un incremento (44,10%). Por otro lado, lo que no tienen clasificación registran frecuencias importantes en el interés por mora tributario (47,8%) y otros no tributarios (35,7%).

Cuadro anual comparativo de ingresos por recaudación de infracciones tributarias durante el periodo 2018-2020

Figura 2

Cuadro anual comparativo de ingresos por recaudación de infracciones tributarias durante el periodo 2018-2020



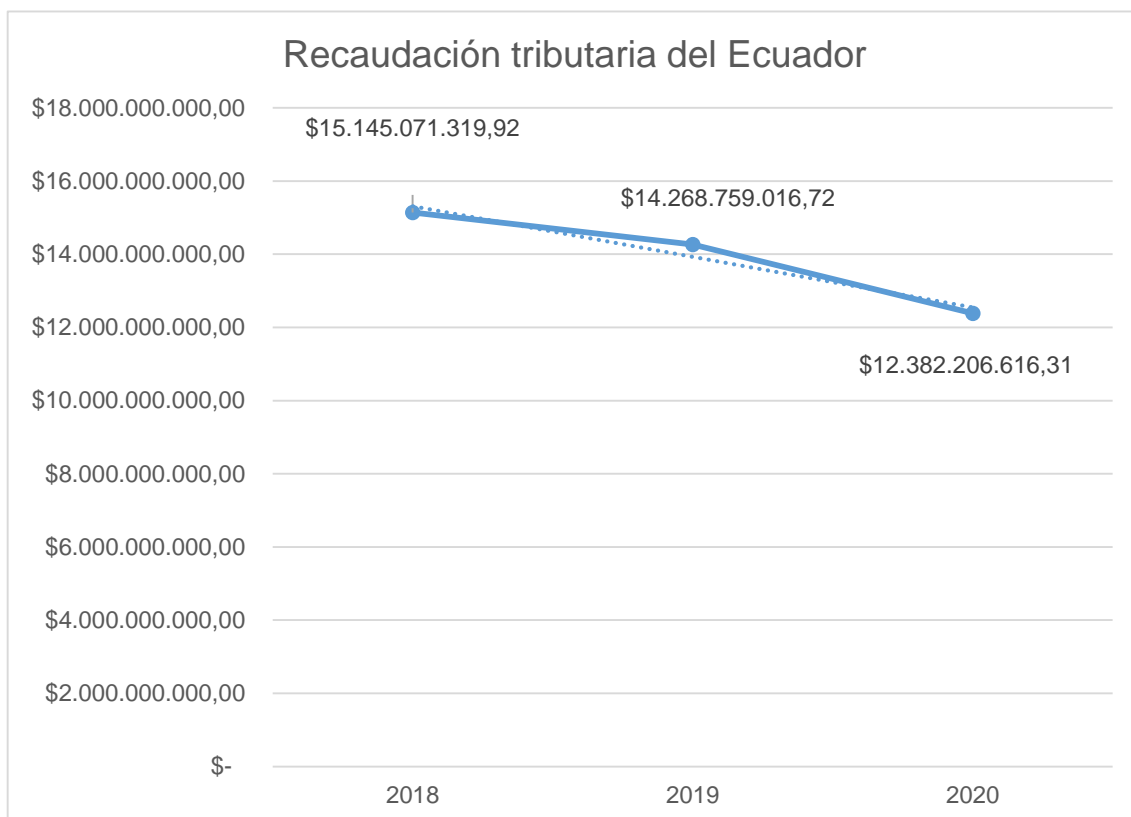
Nota: La figura muestra el cuadro comparativo de los ingresos por infracciones tributarias

El análisis de los ingresos por recaudación de infracciones tributarias durante el periodo 2018 -2020 muestra que el impuesto interés por mora tributaria ha tenido un crecimiento durante el periodo de estudio. Por otro lado, las multas tributarias en el periodo 2018- 2019 incrementaron de \$142.800,19 a \$155.202,66, mientras que para el año 2020 se registró un descenso a \$117.218,22. En cuanto a los otros no tributarios durante el periodo 2018-2019 se registró un incremento de \$12.180,35 a \$23.730,73, mientras que para el año 2020 la recaudación cae a \$17.428,70.

Recaudación tributaria anual en el Ecuador

Figura 3

Recaudación tributaria anual en el Ecuador durante el periodo 2018 - 2020



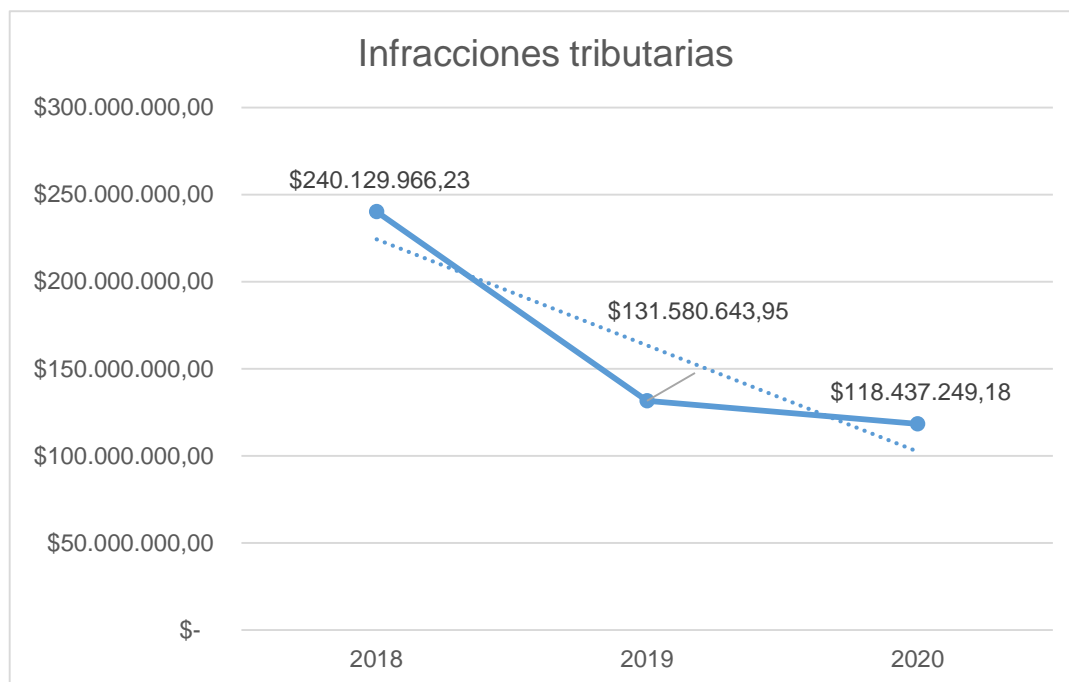
Nota: La figura muestra la recaudación tributaria en el Ecuador

La recaudación tributaria del Ecuador en el año 2018 fue de \$15.145.071.319,92 millones de dólares, este valor para el año 2019 disminuyó por un total de \$14.268.759.016,72. Para el año 2020 se registra un importante déficit donde la recaudación se reduce a \$12.382.206.616,31. En el gráfico se puede observar que existe una línea de tendencia descendente lo que indica que la recaudación de tributos a nivel nacional para el siguiente año pudo ser menor a los valores registrados en el periodo 2018-2020.

Recaudación anual de infracciones tributarias en el Ecuador

Figura 4

Recaudación anual de infracciones tributarias en el Ecuador durante el periodo 2018 - 2020



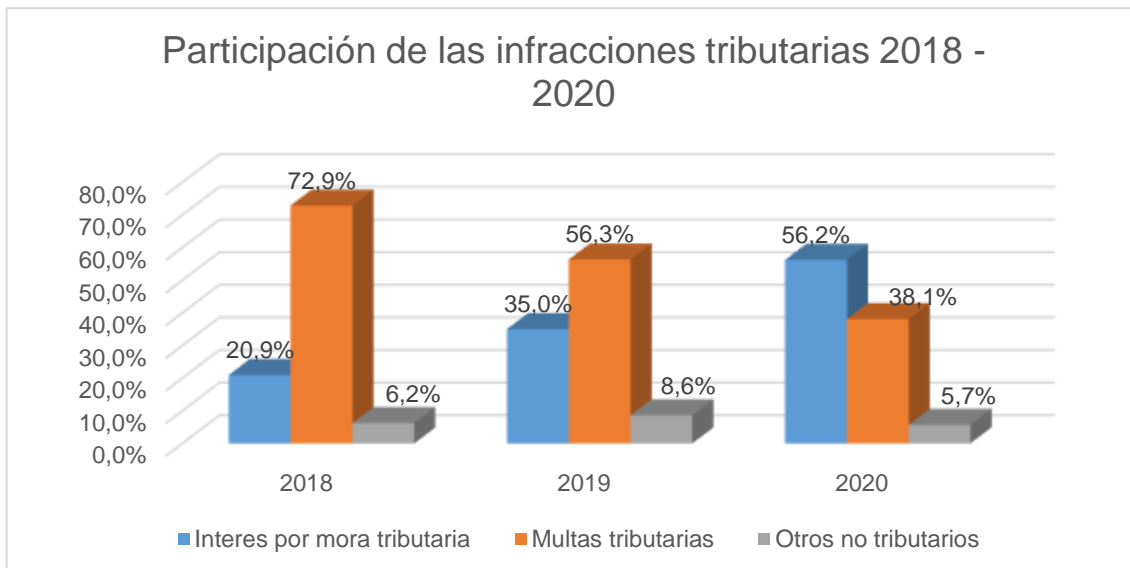
Nota: La figura muestra la recaudación de las infracciones tributarias en el Ecuador

La recaudación de infracciones tributarias en el Ecuador en el año 2018 registró un valor de \$240.129.966,23, este valor para el año 2019 descendió a \$131.580.643,95, para el año 2020 se registra otro déficit de \$118.437.249,18. El gráfico muestra una línea de tendencia descendente lo que indica que existe una gran posibilidad del que el valor por infracciones tributarias a nivel nacional siga descendiendo para el siguiente año.

1.22 Discusión

Figura 5

Porcentaje de las multas tributarias del cantón Azogues de la provincia de Cañar durante el periodo 2018 - 2020



Nota: La figura muestra el análisis del porcentaje de las multas tributarias del cantón Azogues de la provincia de Cañar durante el periodo 2018 – 2020

El análisis de las infracciones tributarias durante el periodo 2018 – 2020 en el cantón Azogues de la provincia del Cañar, evidenció que las multas tributarias son los principales impuestos de recaudación, para los años 2018 y 2019 este grupo ocupó el primer lugar con el 72,9% y 56,3%, mientras que para el año 2020, ocuparon el segundo lugar con el 38,1%, teniendo un promedio de recaudación del 55,8% durante el tiempo de estudio.

En segundo lugar, se encuentra el interés por mora tributario, donde en el año 2018 y 2019 ocuparon el segundo lugar dentro de las infracciones tributarias con un 20,9% y 35%, mientras que para el año 2020, la recaudación de este impuesto ocupó el primer lugar con 56,2%, esto evidencia que existe un crecimiento de este tipo de multas el cual tiene un promedio de recaudación de 37,4% durante los años de evaluación.

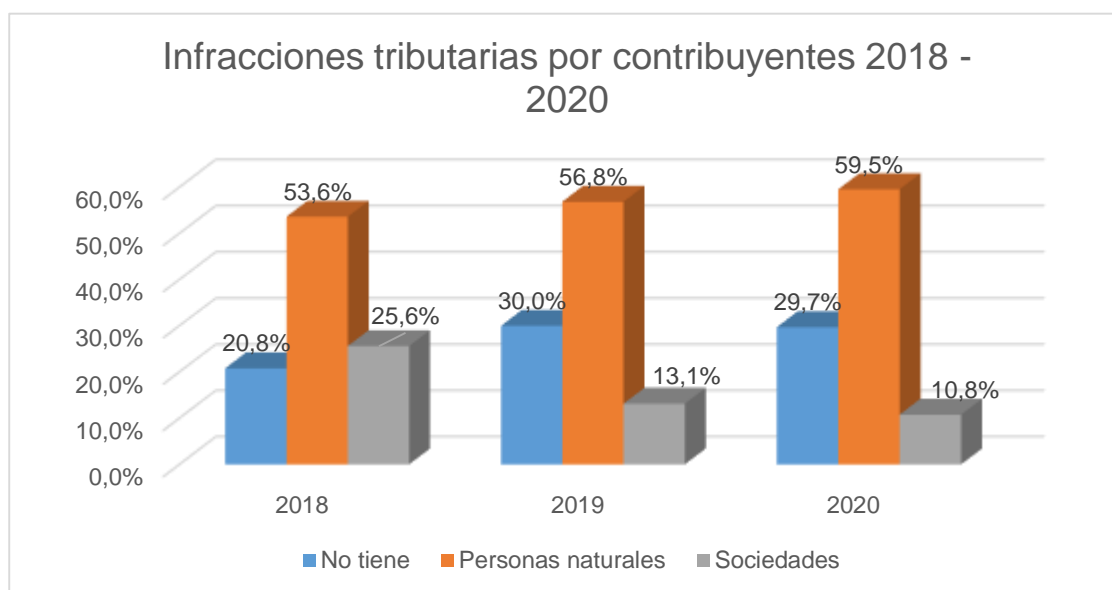
Los impuestos por otros no tributarios dentro de las infracciones tributarias ocuparon el tercer lugar durante el periodo de estudio, en el año 2018 este recaudó el 6,2%, para el año 2019 el porcentaje aumentó a 8,6%, mientras que en el último año la recaudación disminuyó en 5,7%, el promedio de recaudación de este impuesto fue de 6,8% durante la segmentación de tiempo establecida.

La prevalencia de las infracciones tributarias es un tema que tiene presencia cada año, Mendoza & Verduga (2019), determinaron que los intereses por mora influidos por la reforma tributaria generaron un cambio positivo donde pasaron de un registro del 42.2% en el 2017 a un 137,97 en el 2018, las multas tributarias en el año 2017 presentaron un valor positivo, pero en contraste con lo recaudado en el año 2018 registraron una disminución de 12,28%. En cuanto a los otros ingresos no tributarios estos tuvieron un déficit negativo en el año 2017 de 89,59%, mientras que para el año 2018 se registró un incremento del 739,11%

Estos resultados se asemejan a lo hallado por Benalcázar (2020) quien analiza las reformas tributarias durante el periodo 2016 a 2019 determinando que las multas tributarias tienen una importante participación en el cumplimiento de metas al cubrir el 84% de lo esperado, teniendo una variación del 1-2%, los intereses por mora tributarios exceden con lo esperado con un 118% teniendo una variación del 26% y otros ingresos cumplen con la meta al recolectar el 117% con una variación del 12%. Esto evidencia que las reformas tributarias tienen un impacto en la recaudación de impuestos por infracciones tributarias, para aumentar el valor de las arcas fiscales.

Figura 6

Infracciones tributarias por contribuyentes durante el periodo 2018- 2020 del cantón Azogues de la provincia del Cañar



Nota: La figura muestra las infracciones tributarias por contribuyentes durante el periodo 2018 – 2020

Durante el periodo de estudio del 2018 al 2020, se obtuvo como resultado que las personas naturales son las que tienen mayor participación en la generación de infracciones tributarias, dado a que en el año 2018 aportaron el 53,6%, en el 2019 incrementó a 56,8% y en el 2020 incrementó al 59,5%. El promedio de recaudación de las personas naturales durante el periodo de estudio fue de 56,7%.

El segundo lugar lo ocupan los contribuyentes que no están definidos, donde en el año 2018 ocuparon el tercer lugar con un 20,8%, mientras que para los años 2019 y 2020 ocuparon en la segunda posición con 30% y 29,7%. Este tipo de contribuyentes tuvieron un promedio de aporte del 26,8%.

Por último, se encuentran las sociedades quienes en el año 2018 ocuparon el segundo lugar con un aporte del 25,6%, mientras que para los años 2019 y 2020, la recaudación cayó a 13,1% y 10,8%. El promedio de participación de las sociedades en el tiempo de estudio fue de 16,5%.

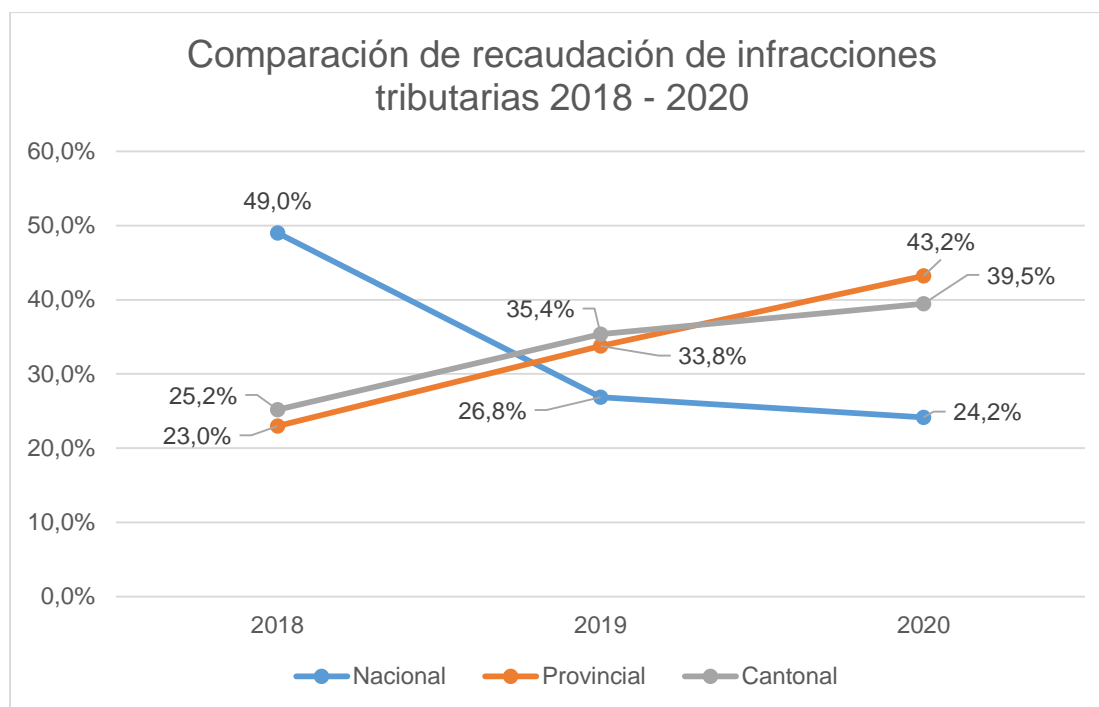
Las actividades económicas que inciden en la generación de infracciones tributarias durante el periodo de estudio 2018- 2020 en el cantón azogues de la provincia del Cañar fueron: el comercio al por mayor y al por menor de reparación de vehículos automotores y motocicletas, las actividades profesionales, científicas y técnicas, transporte y almacenamiento.

El aporte de toda la provincia del Cañar durante el periodo 2018-2020 en la recaudación de impuestos del Ecuador tuvo un promedio de 0,22%, mientras que el aporte del cantón Azogues a la provincia tuvo un promedio de 33,5%, sin embargo, se observó que la recaudación de esta localidad viene en descenso pasando del 36,1% en año 2018 al 31,1% en el año 2020.

En cuanto a las infracciones tributarias durante el periodo de estudio el cantón Azogues tuvo un promedio de aportación de 32,8%, donde se evidencia un descenso de la recaudación de este tipo de impuestos que pasó del 35,2% en el 2018 al 29,4% en el 2020.

Figura 7

Comparación de recaudación de infracciones tributarias 2018 - 2020



Nota: La figura muestra la comparación de las recaudaciones de las infracciones tributarias durante el 2018-2020

La recaudación de infracciones tributarias a en la provincia del Cañar en el periodo de estudio registró un aumento. En el año 2018 se registra el 23% del total recaudado, para el año 2019 el valor incrementa a un 33,8%, mostrando una variación de 10,8%, mientras que para el año 2020 el valor se incrementa a 43,2% registrando un aumento de 9,5%, siendo el año 2020 el más significativo en la recaudación de valores por infracciones tributarias.

El cantón azogues presenta un escenario similar, en el año 2018 se registra el 25,2% del total recaudado, mientras que para el año 2019 se registra un 35,4% generando un aumento del 10,2%. Para el año 2020 se registra un 39,5% el cual refleja un incremento del 4,1% siendo el último año el más significativo para la recaudación de este tipo de impuesto.

En cuanto al contraste con lo recolectado a nivel nacional, el año de mayor recolección por infracciones tributarias fue el año 2018 donde se recolectó el 49% del total de los tres años. Para el año 2019 se registra un descenso de 26,8% generando una variación negativa

de -22,1%. Para el año 2020 se registra otro descenso de 24,2% con una disminución del -2,7%.

La imposición de nuevas reformas tributarias para la recaudación de tributos en Ecuador puede ser un factor negativo debido a que existe un modelo denominado la curva de Laffer, la cual indica que, si se crean muchos impuestos con la finalidad de obtener más dinero, se puede obtener un resultado adverso, ocasionando que los contribuyentes evadan impuestos o cesen sus operaciones causando un déficit a la recolección de tributos. Martínez, Reyes & Vega (2022) indican que Ecuador se encuentra en el límite de la presión fiscal para la recaudación de tributos por lo cual es necesario que si se siguen creando reformas estas deben estar dirigidas para los impuestos progresivos y así evitar pasar lo límites de la curva de Laffer que puede generar un impacto negativo en las arcas fiscales.

Conclusiones

El análisis de las infracciones tributarias en las reformas del servicio de Rentas Internas durante el periodo 2018-2020 permitió identificar que los principales impuestos de este tipo en el cantón Azogues de la provincia del Cañar son las multas tributarias las cuales abarcan el 55,8% de la recaudación, seguidas del interés por mora tributarios que ocupan el 37,4% del valor total y en tercer lugar se encuentran los otros no tributarios los cuales ocupan el 8,6% de los tributos, las actividades económicas que son las principales aportadoras de las infracciones tributarias son el comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas, las actividades profesionales, científicas y técnicas, transporte y almacenamiento. Los tipos de contribuyentes que mayor aportan a las infracciones tributarias son las personas naturales, seguidas las que no tienen clasificación y en tercer lugar se encuentran las sociedades.

El análisis individual de los grupos tributarios determinó que los principales grupos e impuestos en el cantón Azogues de la Provincia del Cañar son los intereses tributarios por mora y las multas tributarias sin otra participación de otros impuestos en dichos conglomerados. Por otro lado, en el análisis del grupo otro no tributarios se encontró la participación de varios impuestos como impuestos a patentes municipales, multas por contravenciones, multas por faltas reglamentarias, multas por presentación tardía de anexos, multas RUC, recargos por multas y reintegro de valores pagados indebidamente.

La provincia del Cañar durante el periodo 2018-2020 generó un aporte total del 0,22% de impuestos al Ecuador, mientras que el cantón Azogues proporcionó un 33,5% de tributos durante los tres años a la provincia del Cañar. Las aportaciones en materia de infracciones tributarias durante los tres años por parte del cantón Azogues a su provincia es del 32,8%. Donde el interés por mora tributaria tuvo una fluctuación positiva de 28,3%, las multas tributarias variaron en un -14.1% y otros no tributarios disminuyeron en -2,3%.

La recaudación por infracciones tributarias de la provincia del Cañar y del cantón Azogues mostró un crecimiento durante el periodo 2018 – 2020, con una línea de tendencias ascendente, mientras que las recaudaciones a nivel nacional vienen en decrecimiento

durante el periodo de estudio mostrando una línea de tendencia descendente. Esto se relaciona con el modelo de la curva de Laffer, la cual indica que la aplicación de varias reformas tributarias puede ir en contra del objetivo de aumentar la recaudación de impuestos al afectar todas las actividades comerciales con la creación de nuevos gravámenes.

Recomendaciones

Se recomienda realizar un análisis de las infracciones tributarias sumando el siguiente año de recaudación para determinar si se sigue manteniendo el orden en que fueron identificadas, o por lo contrario determinar si existe una variación de dichos impuestos, determinando cuales fueron los factores que influyeron para dicho cambio.

Seguir realizando un análisis individual de cada grupo de infracciones tributarias para determinar si existen registros de los otros impuestos establecidos dentro del grupo interés por mora tributarios y multas tributarias para tener un mejor análisis como se lo hizo con el grupo de otros no tributarios.

Se recomienda analizar las fluctuaciones del periodo de estudio más el año siguiente de recaudación para determinar si a nivel individual cada grupo de infracción tributaria tiene un aumento o disminución a nivel nacional, provincial y cantonal, determinado como este beneficia o perjudica a cada nivel analizado.

Se recomienda realizar el análisis de la curva de Laffer durante el periodo 2018 a 2020 para determinar cuál es la presión tributaria y determinar el porcentaje impositivo que se debe aplicar para aumentar los ingresos del país evitando crear gravámenes que afecten a la recaudación de impuestos para el Ecuador.

Referencias

- Alfonso, D. (2018). Análisis jurídico de las infracciones tributarias. [Tesis de pregrado, Universidad de la Laguna]. Repositorio Institucional: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/14830/Analisis%20juridico%20de%20las%20infracciones%20tributarias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Campozano, G., y Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312.
- Arellano, M. (2019). Impacto de la reforma tributaria al anticipo del impuesto a la renta en el capital de trabajo de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de cantón Riobamba por el periodo 2012- 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil]. Repositorio Institucional: <http://181.39.139.68:8080/bitstream/handle/123456789/994/Impacto%20de%20las%20reformas%20tributarias%20al%20anticipo%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20en%20el%20capital%20de%20trabajo%20de%20las%20personas%20naturales%20obligadas%20a%20llevar%20contabil>
- Asamblea Nacional del Ecuador (2018, 14 de junio). Código Tributario. Registro Oficial del Gobierno del Ecuador N° 38: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-litera-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021, 29 de noviembre). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19. Registro Oficial del Gobierno del Ecuador N° 587: <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19>
- Asamblea Nacional del Ecuador (2018, 21 de agosto) Ley de Régimen Tributario Interno - LRTI. Registro Oficial del Gobierno del Ecuador N°463 https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas_febrero_2020/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador (2016, 12 de agosto). Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC. (2016). Registro Oficial del Gobierno del Ecuador N°398: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/c18a2643-5225-4bc8-aad4-91f3915854d3/160520+Ley+del+RUC.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador (2019, 31 de diciembre) Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Registro Oficial del Gobierno del Ecuador N° 111: <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>
- Asamblea Nacional del Ecuador (2017, 29 de diciembre) Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Registro Oficial del Gobierno del Ecuador N°150:

<https://www.sri.gob.ec/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento#:~:text=La%20Ley%20para%20la%20Reactivaci%C3%B3n,combate%20a%20la%20evasi%C3%B3n%20tributaria.>

Asamblea Nacional del Ecuador (2018, 21 de agosto) Ley Reformatoria para la equidad tributaria del Ecuador. (2018). Registro Oficial del Gobierno del Ecuador N° 242. [https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2e8dad4b-19e5-40a5-b2c3-](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2e8dad4b-19e5-40a5-b2c3-bc7d5f09b14d/LEY%20REFORMATORIA%20PARA%20LA%20EQUIDAD%20TRIBUTARIA%20DEL%20ECUADOR.pdf)

[bc7d5f09b14d/LEY%20REFORMATORIA%20PARA%20LA%20EQUIDAD%20TRIBUTARIA%20DEL%20ECUADOR.pdf](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2e8dad4b-19e5-40a5-b2c3-bc7d5f09b14d/LEY%20REFORMATORIA%20PARA%20LA%20EQUIDAD%20TRIBUTARIA%20DEL%20ECUADOR.pdf) Reglamento a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (31 de diciembre de 2019). Reglamento a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Obtenido de Asamblea Nacional República del Ecuador: https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/a729f4b8-e45d-4feb-a238-ed90ab3d5362/Reglamento%20a%20la%20Ley%20de%20Simplificaci%C3%B3n%20y%20Progresividad%20Tributaria_fecha%20de%20publicaci%C3%B3n%2004%20de%20agosto%20de%20

Benalcázar, G. (2020). *Análisis de las reformas tributarias durante el período 2016-2019 y su incidencia en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta*. [Tesis de maestría, Pontífica Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Institucional:

<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2274/1/BENALC%C3%81ZAR%20CAICEDO%20G%C3%89NESIS%20GERALDINE.pdf>

Briones, M. (2018). Responsables solidarios en calidad de adquirentes. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica de Perú]. Repositorio Institucional: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/11764>

Cabrera, G., Narváez, C., y Erazo, J. (2019). Procedimientos tributarios para el manejo y control del impuesto al valor agregado (IVA) en la industria farmacéutica. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonia*, 4(2), 4-24.

Cadena, M., Martínez, A., y Sanjuan, D. (2020). El impuesto al valor agregado: propuesta de nueva reforma. *Revista Gestión y Desarrollo*, 5(10), 209-237.

Calle, D. (2020). El régimen sancionatorio en el Ecuador y una comparación con los regímenes de este orden en los países de la comunidad andina. [Tesis de pregrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional: <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7596>

Cordero, E. (2020). El plazo en la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas ante el principio de proporcionalidad. *Revista chilena de derecho*, 47(2), 359-384.

- Cruz, J. (2019). Caracterización del régimen tributario ecuatoriano. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional <http://201.159.223.180/handle/3317/13133>
- Cruz, L. (2019). Caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú. Caso: sertran mi cautivo el alto empresa individual de responsabilidad limitada. Talara-Piura y propuesta de mejora, 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. Repositorio Institucional http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/9365/CARACTERIZACION_TRIBUTOS_CRUZ_INGA_LISBETH_INDIRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz, J. (2014). Paradigmas en la investigación. Enfoque cuantitativo y cualitativo. *European Scientific Journal*, 10(15), 523-528.
- Gaona, F. (2018). Influencia del planeamiento tributario en las infracciones tributarias de la empresa Metales S.A.C., 2017. [Tesis de pregrado, Universidad del Norte]. Repositorio Institucional: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14308/TESIS-GAONA%20PEREZ%20FABIOLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, A. (2021). Infracciones tributarias de peligro y la exigencia de responsabilidad tributaria al amparo del art. 42.1.a) LGT por la emisión de facturas falsas: una duplicidad sancionadora precedente. *Carta tributaria. Revista de opinión* (75).
- Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., y Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista Espacios*, 41(8), 1-8.
- González, C., Narváez, C., y Erazo, J. (2019). Estrategia para la recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador. *Visionario Digital*, 86-113, 86-113.
- González, M., y García, D. (2022). Impacto de la ley Orgánica de simplificación y Progresividad Tributaria en el sector comercial en la Región Costa del Ecuador. [Tesis de pregrado, Universidad Politécnica Salesiana]. Repositorio Institucional: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/22449/1/UPS-GT003690.pdf>
- Gualpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., y Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *Digital Publisher*, 5(5), 114-130.
- Guerrero, D. (2019). Análisis de la conciencia tributaria en el cumplimiento de los contribuyentes en Galápagos. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional: <http://201.159.223.180/bitstream/3317/13642/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-60.pdf>
- Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista RECIMUNDO*, 4(3), 163-173.

- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Iñiguez, M. (2020). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas de Tungurahua. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32041/1/T4916i.pdf>
- Loaiza, S. (2019). Sanciones como causal adicional de clausura de establecimientos comerciales de conformidad con lo que indica el artículo 97.14 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno del Ecuador. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional: <http://201.159.223.180/bitstream/3317/13813/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-259.pdf>
- Malla, F., Matailo, L., Largo, N., Naranjo, X., y Rojas, M. (2022). Análisis del sector empresarial de Ecuador y su aporte a las recaudaciones tributarias y empleabilidad. *Ciencia Latina Científica Multidisciplinar*, 6(2), 3785-3797.
- Márquez, F., Macías, I., Manosalvas, J., y Sorhegui, R. (2018). La reforma tributaria y su impacto en la liquidez fiscal y empresarial en Ecuador, periodo 2010–2016. *Revista Espacios*, 39(8), 3.
- Martínez, L. (2021). Sanciones tributarias en países latinoamericanos-Análisis comparativo. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/43120/1/2021_sanciones_tributarias_paises.pdf
- Martínez, M., Reyes, K., & Vega, F. (2022). Ecuador: Efecto de la presión fiscal sobre la recaudación tributaria. Estimación de la curva de Laffer, periodo 2000-2020. 593 *Digital Publisher CEIT*, 7(2), 71-83.
- Masabanda, H. (2015). Problemas jurídicos que plantea la extensión de la responsabilidad de la obligación jurídica tributaria en el régimen ecuatoriano. [Tesis de pregrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4875/1/T1885-MDE-Masabanda-Problemas.pdf>
- Medina, A. (2020). Análisis de las infracciones tributarias por incumplimiento de los deberes contables y de facturación, y por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la administración tributaria. [Tesis de pregrado, Universidad de la Laguna]. Repositorio Institucional: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/20629/Analisis%20de%20las%20infracciones%20tributarias%20por%20el%20incumplimiento%20%20de%20los%20deberes>

%20contables%20y%20de%20facturacion%20,%20y%20por%20resistencia,%20obstruccion,%20excusa%20o%20negati

- Mendoza, J., & Verduga, E. (2019). *Análisis del comportamiento de la recaudación tributaria y su incidencia social en el Ecuador periodo 2014 - 2018*. [Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí manuel Félix López] Repositorio Institucional: <https://repositorio.espam.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/42000/1167/TTAE35.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mogrovejo, J. (2019). Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador. *Revista de Derecho*, 15(1), 21-42.
- Moreno, B., y Garcés, X. (2018). Análisis del debido procedimiento sancionatorio en el juzgamiento de infracciones tributarias en sede administrativa de la ciudad de Guayaquil. [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/34619/1/Moreno%20Castillo%20Jos%c3%a9%20181.pdf>
- Pérez, C. (2019). La proporcionalidad en el sistema tributario y la incidencia en la aplicación de las sanciones pecuniarias a las pymes en el cantón Ambato. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30052/1/T4605i.pdf>
- Pérez, I. (2019). La aplicación de oficio de la extinción por prescripción de la responsabilidad dimanante de la infracción tributaria. *Revista de Derecho UNED* (25), 563-628.
- Petit, J. (2019). La proporcionalidad de las sanciones administrativas. *Rev. Digital de Derecho Admin* (22), 367.
- Plua, N. (2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio desde el 2010 al 2019. *Revista científica Dominio de la Ciencia*, 5(2), 268-281.
- Prieto, B. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de contabilidad*, 18(46), 1-27.
- Puebla, N. (2020). La deriva de la responsabilidad tributaria. Aranzadi, 2020. *Revista Técnica Tributaria*, 4(131).
- Quezada, J. (2018). El principio de proporcionalidad en el ejercicio de la facultad sancionadora de la administración tributaria. [Tesis de pregrado, Universidad del Azuay]. Repositorio Institucional: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/7919/1/13659.pdf>

- Quispe, G., y Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador q. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 251-270.
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171.
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, A., Negrete, O., y Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Un Análisis del periodo 1492-2015. *Revista Espacios*, 40(13), 21. Obtenido de
- Quispe, G., Negrete, O., Arellano, O., y Ayaviri, D. (2021). Caracterización tributaria y económica de los contribuyentes fiscales en la provincia Chimborazo, Ecuador. *Uso de la data Mining*. (261, Ed.) *Revista Inclusiones*, 8(1),
- Rodríguez, C., Neira, A., Salinas, L., y Malla, F. (2022). Comportamiento de las recaudaciones tributarias en la zona de planificación 7 de Ecuador, entre los periodos 2010 al 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 3811-3825.
- Rodríguez, J. (2018). Análisis y estimación de la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997-2017, e identificación de los principales cambios tributarios generados para combatirlos. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional:
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/68799/1033694553.2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y%20%20https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/68799>
- Ruiz, H. (2020). Infracciones tributarias: estudio de infracciones y sanciones. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio Institucional:
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3985>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES. (2014). Dirección de métodos, análisis e investigación. http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/Portal%20SNI%202014/FICHAS%20F/0301_AZOGUES_CA%C3%91AR.pdf
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2018). Impuesto al valor agregado IVA. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2018). Retenciones a la fuente. <https://www.sri.gob.ec/retenciones-en-la-fuente>
- Servicio de Rentas Internas. (2014). Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/2505abdeb11a-420e-a4ed-d76c7c2e4264/INS_CCT_SAN18+_2_.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2016). Mi Guía Tributaria Personas naturales obligadas a llevar contabilidad. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/da849fef-aea4-4a50-95c5-dd61098ca8f5/Guia%205%20-%20Personas%20Naturales%20Obligadas%20a%20llevar%20contabilidad.pdf>

- Servicio de Rentas Internas. (2022). Catastros. <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/catastros>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). Impuesto a la Renta. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Vásquez, J. (2018). La aplicación del principio de proporcionalidad de la determinación de las sanciones administrativas producidas como resultado de la inspección laboral. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Perú]. Repositorio Institucional: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20372/V%c3%81SQUEZ_RIOS_JULIANA_DAYSITH%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vélez, G., y Ortiz, C. (2021). Cultura tributaria y formalización en el sector comercial. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional: <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5831>
- Villacreses, G. (2019). Diseño de un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias para personas naturales en la ciudad de Guayaquil. [Tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte]. Repositorio Institucional: <http://200.24.193.135/bitstream/44000/3234/1/TM-ULVR-0167.pdf>
- Yugcha, J. (2020). Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf>